LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

PROYECTO ESPECIAL
PICHIS - PALCAZU

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO
N° 003-2023-2-3380-SCE

SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD AL PROYECTO ESPECIAL PICHIS PALCAZU CHANCHAMAYO, CHANCHAMAYO, JUNÍN

"CONTRATACIÓN DE OPERARIOS PARA LA OBRA: INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN DE ÁREAS AGRICOLAS EN LOS SECTORES DE SAN MARTÍN DE ZOTARARI Y BOCA HUATZIRIKI, MARGEN IZQUIERDA DEL RIO PERENE Y MARGEN DERECHA DEL RIO HUATZIRIKI, DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN"

PERÍODO: DEL 1 DE JULIO DE 2022 AL 28 DE NOVIEMBRE DE 2022

TOMO I DE I

12 DE DICIEMBRE DE 2023
JUNÍN – PERÚ

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de unidad, la paz, y el desarrollo"

0729

0032023233800

000001

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO Nº 003-2023-2-3380-SCE

"CONTRATACIÓN DE OPERARIOS PARA LA OBRA: INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN DE ÁREAS AGRICOLAS EN LOS SECTORES DE SAN MARTÍN DE ZOTARARI Y BOCA HUATZIRIKI, MARGEN IZQUIERDA DEL RIO PERENE Y MARGEN DERECHA DEL RIO HUATZIRIKI, DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN"

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	Nº Pág.
I.	**ANTECEDENTES**	3
	1. Origen	3
	2. Objetivo	3
	3. Materia de Control y Alcance	3
	4. De la entidad o dependencia	3
	5. Notificación del Pliego de Hechos	4
II.	**ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR**	5
	SERVIDORES Y FUNCIONARIOS PÚBLICOS GESTIONARON Y EFECTUARON LA CONTRATACIÓN COMO OPERARIO DE OBRA A PROVEEDOR DE LA ENTIDAD, LO QUE PERMITIÓ ACCEDER A UNA DOBLE PERCEPCIÓN DEL ESTADO; ASIMISMO, SE PAGÓ A OPERARIO POR SERVICIOS NO REALIZADOS, SITUACIONES QUE AFECTARON EL USO LOS RECURSOS PÚBLICOS DESTINADOS PARA LA EFECTIVA Y OPORTUNA SATISFACCIÓN DEL INTERÉS PÚBLICO, LO QUE HA OCASIONADO PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD POR S/15 297,86.	5
III.	**ARGUMENTOS JURÍDICOS**	40
IV.	**IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES**	40
V.	**CONCLUSIÓN**	41
VI.	**RECOMENDACIONES**	41
VII.	**APÉNDICES**	42

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL PICHIS PALCAZU
V°B°
CPC. RODOLFO D. GUARDAMINO ROJAS
JEFE (e) ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 003-2023-2-3380 - SCE

"CONTRATACIÓN DE OPERARIOS PARA LA OBRA: INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN DE ÁREAS AGRICOLAS EN LOS SECTORES DE SAN MARTÍN DE ZOTARARI Y BOCA HUATZIRIKI, MARGEN IZQUIERDA DEL RIO PERENE Y MARGEN DERECHA DEL RIO HUATZIRIKI, DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN" PERÍODO: 1 DE JULIO DE 2022 AL 28 DE NOVIEMBRE DE 2022

I. ANTECEDENTES

1. Origen

El Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad al Proyecto Especial Pichis Palcazú, en adelante "Entidad", corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control 2023 del Órgano de Control Institucional del Proyecto Especial Pichis Palcazú, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 2-3380-2023-001, iniciado mediante oficio n.° 040-2023-MINAGRI-PEPP-OCI de 3 de octubre de 2023, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 007- 2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG.

2. Objetivo

Determinar si la contratación de operarios para la obra: "Instalación de los servicios de protección de áreas agrícolas de los sectores de San Martín de Zotarari y Boca Huatziriki, margen izquierda del rio Perené y margen derecha del rio Huatziriki, distrito de Pichanaki, provincia de Chanchamayo, región Junín", en adelante "Obra", se realizó con sujeción a la normativa aplicable y vigente.

3. Materia de Control y Alcance

Materia de Control

Durante la ejecución de la Obra, la Entidad contrató operarios para el cumplimiento de labores propias en su ejecución, de lo que se ha podido advertir que dos de ellos se realizaron al margen de lo establecido por Ley; toda vez que, mediante orden de servicio n.° 173 de 30 de junio de 2022 y por S/29 900,00, contrató desde el 1 de julio al 27 de noviembre de 2022, a Helmuth Rivera Yace por alquiler de camioneta con conductor incluido, a efectos de supervisar la Obra; sin embargo, estando vigente dicho contrato, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego de la Entidad, la Supervisión de Obra y la Residencia de Obra, contrataron al citado proveedor como operario y para la misma obra, desde el 1 de agosto al 10 de octubre de 2022, lo que conllevó y permitió acceder a una doble percepción del Estado, situación que ha ocasionado perjuicio económico con una posible afectación económica a la Entidad de S/10 653.29.

Asimismo, contrataron como operario en la misma Obra a Eberd Josué Paredes Robles, para que trabaje todo el mes de agosto de 2022 como chofer del servicio de alquiler de camioneta con conductor incluido, pagándose con recursos de la Obra, situación que ocasionó un perjuicio económico a la Entidad de S/4 644.59, al destinar los recursos públicos en beneficio de un tercero y no del servicio público.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL PICHIS PALCAZU
V°B°
CPC. RODOLFO D. GUARDAMINO ROJAS
JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Lo expuesto en el párrafo precedente inobservó el artículo 40° de la Constitución Política del Perú, sobre prohibición de desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado; así como también transgredió los artículos 3° y 16° de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público, respecto a la prohibición de doble percepción de ingresos y la obligación de los empleados públicos de salvaguardar los intereses de la Entidad y emplear austeramente los recursos públicos, destinándolos solo para para la prestación del servicio público; y los artículos 6° y 7° de la Ley n.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, sobre principios y deberes de la función pública.

Alcance

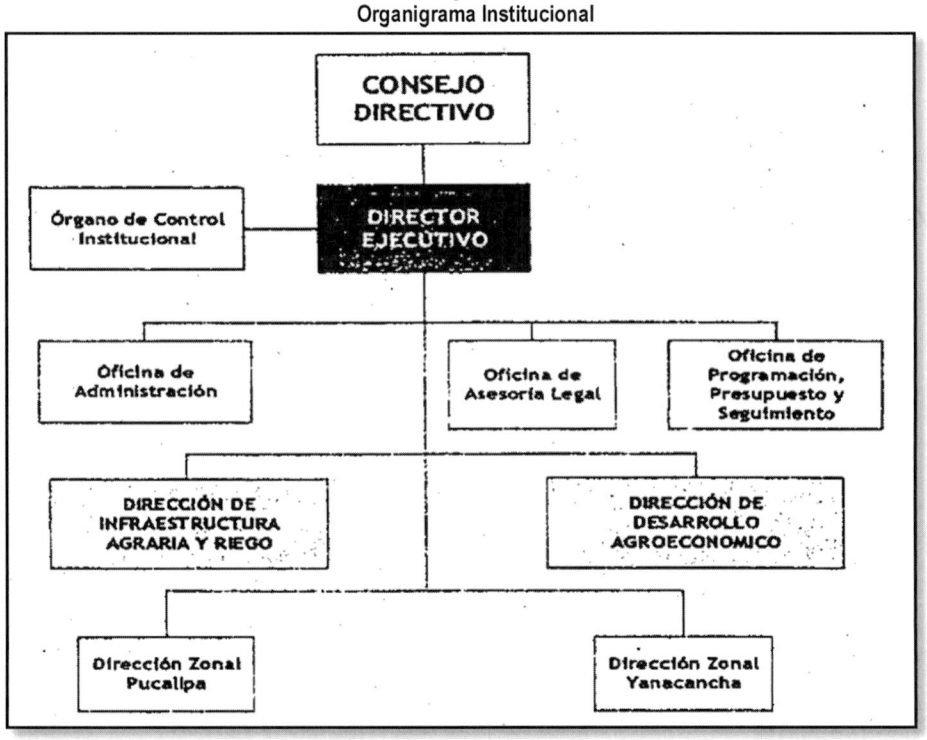
El servicio de control específico comprende el periodo de 1 de julio al 28 de noviembre de 2022, correspondiente a la revisión y análisis de la documentación relativa al hecho con evidencias de presunta irregularidad.

4. De la Entidad o dependencia

El Proyecto Especial Pichis Palcazú pertenece al Sector agrario, en el nivel de gobierno nacional.

A continuación, se muestra la estructura orgánica gráfica del Proyecto Especial Pichis Palcazú:

Imagen n.° 1
Organigrama Institucional



Fuente: Resolución Ministerial n.° 0390-2017-MINAGRI de 2 de octubre de 2017, que modifica el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Pichis Palcazú.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL PICHIS PALCAZU
V°B°
CPC. RODOLFO D. GUARDAMINO ROJAS
JEFE DE ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

000004

5. Notificación del Pliego de Hechos

En aplicación del numeral 7.30 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría n.° 295-2021-CG y la Directiva n.° 007- 2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG, de 11 de junio de 2021 y modificatorias, se cumplió con el procedimiento de notificación del Pliego de Hechos a las personas comprendidas en los hechos con evidencias de presunta irregularidad a fin que formulen sus comentarios o aclaraciones.

II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR

SERVIDORES Y FUNCIONARIOS PÚBLICOS GESTIONARON Y EFECTUARON LA CONTRATACIÓN COMO OPERARIO DE OBRA A PROVEEDOR DE LA ENTIDAD, LO QUE PERMITIÓ ACCEDER A UNA DOBLE PERCEPCIÓN DEL ESTADO; ASIMISMO, SE PAGÓ A OPERARIO POR SERVICIOS NO REALIZADOS, SITUACIONES QUE AFECTARON EL USO LOS RECURSOS PÚBLICOS DESTINADOS PARA LA EFECTIVA Y OPORTUNA SATISFACCIÓN DEL INTERÉS PÚBLICO, LO QUE HA OCASIONADO PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD POR S/15 297,86.

De la información remitida por el Proyecto Especial Pichis Palcazú, en adelante "Entidad", sobre contratación de operarios para la ejecución de la obra "Instalación de los servicios de protección de áreas agrícolas de los sectores de San Martín de Zotari y Boca Huatziriki, margen izquierda del rio Perené y margen derecha del rio Huatziriki, distrito de Pichanaki, provincia de Chanchamayo, región Junín", en adelante "Obra", se advirtió que el señor Helmuth Rivera Yace, fue contratado para realizar el servicio de alquiler de camioneta con conductor, requerido para la supervisión de la citada Obra; sin embargo, el Residente de la Obra, el Supervisor de la Obra y los Directores de Infraestructura Agraria y Riego; solicitaron, gestionaron y permitieron simultáneamente su contratación como operario de la Obra durante los meses de agosto a octubre de 2022, permitiéndole al citado proveedor acceder a una doble percepción, lo que ha ocasionado perjuicio económico a la Entidad por S/10 653,27.

Asimismo, el Residente de la Obra y el Supervisor de la Obra gestionaron la contratación del señor Eberd Josué Paredes Robles como operario en la precitada Obra durante el mes de agosto 2022, quién simultáneamente cumplía la función de conductor de la camioneta alquilada por la Entidad al señor Helmuth Rivera Yace con quién se vinculó paralelamente, lo que evidencia que no cumplió con prestar los servicios como operario de la Obra; sin embargo, la Entidad procedió a pagarle, situación que ha ocasionado perjuicio económico de S/4 644,59.

De lo expuesto, se ha generado perjuicio económico a la Entidad por S/15 297,86 conforme se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 1
Perjuicio Económico

N°	Actividad	Perjuicio S/
1	Doble percepción	10 653,27
2	Labores no prestadas en Obra	4 644,59
Total perjuicio		**15 297,86**

Fuente: Planillas de pago, tareo de campo y hoja de control de asistencia de 1 de agosto al 10 de octubre de 2022, comprobantes de pago n.os 101125,101126, 101402 y 101696 de 29 de agosto, 3 de octubre y 28 de octubre de 2022, respectivamente.
Elaborado por: Comisión de Control.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL PICHIS PALCAZU
V°B°
CPC. RODOLFO D. GUARDAMINO ROJAS
JEFE (e) ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Los hechos expuestos se detallan a continuación:

1. **Contratación del señor Helmuth Rivera Yace como operario de la Obra, quien simultáneamente prestaba el servicio de alquiler de camioneta con conductor incluido, permitiéndole acceder a una doble percepción del Estado, lo que ha ocasionado perjuicio económico a la Entidad por S/10 653,27.**

Mediante carta n.° 060-2022-JLMD/SO-DIAR-MIDAGRI-PEPP de 1 de junio de 2022 **(Apéndice n.°4)**, el ingeniero Jorge Luis Mallma Dávila, supervisor de Obra, presentó a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, requerimiento y términos de referencia para la "Contratación del servicio de alquiler de camioneta 4x4 (incluido conductor) para la supervisión de la Obra", en adelante "Servicio".

Al respecto, se generó el pedido de servicio n.° 179 de 1 de junio de 2022 **(Apéndice n.°4)**, para el servicio de alquiler de camioneta por el valor de S/30 000,00 que fue suscrito por el ingeniero Jorge Luis Mallma Dávila supervisor de Obra, como solicitante y por la directora de Infraestructura y Riego quien autorizó dicho pedido. En los términos de referencia que adjuntaron **(Apéndice n.°4)**, se precisó lo siguiente:

"(...)

1. **FINALIDAD PÚBLICA**
 La contratación de la presente contratación es contar con una camioneta para el traslado de personal Técnico de Supervisión en la ejecución de la Obra "Instalación de los servicios de protección de ares agrícolas de los sectores de San Martin de Zotari y Boca Huatziriki, margen izquierda del rio Perene y margen derecha del rio Huatziriki, distrito de Pichanaki, provincia de Chanchamayo, región Junín".
 (...)

3. **OBJETIVO**
 Contratar a una empresa que brinde el servicio de transporte del Personal Técnico de Supervisión y bienes para un seguro cumplimiento de la ejecución de la obra: **"Instalación de los servicios de protección de áreas agrícolas de los sectores de San Martin de Zotari y Boca Huatziriki, margen izquierda del rio Perené y margen derecha del rio Huatziriki, distrito de Pichanaki, provincia de Chanchamayo, región Junín",** quien debe ser profesional acreditado en áreas afines a las ciencias administrativas, contables y financieras, debiendo acreditar experiencia suficiente. (...)
 (...)

6. **LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

A. Lugar de la prestación del servicio
La prestación del servicio se realizará en los sectores de San Martin de Zotarari de la Obra: ""Instalación de los servicios de protección de áreas agrícolas de los sectores de San Martín de Zotari y Boca Huatziriki, margen izquierda del rio Perené y margen derecha del rio Huatziriki, distrito de Pichanaki, provincia de Chanchamayo, región Junín".

B. Plazo de Prestación del Servicio
El plazo de ejecución del servicio será de 150 días calendarios, a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.
(...)

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL PICHIS PALCAZU
V°B°
CPC. RODOLFO D. GUARDAMINO ROJAS
JEFE (e) ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

9. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN DE CONTRACTUAL

A. **Área que supervisa:** La Dirección de Infraestructura Agraria y Riego del Proyecto Especial Pichis Palcazú – MIDAGRI, Supervisor de Obra, será el responsable de la supervisión de la presente contratación

B. **Áreas responsables de las medidas de control:** Estará a cargo de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego del Proyecto Especial Pichis Palcazú.
C. **Responsable del área que brindará la conformidad del servicio:** Los responsables de emitir la conformidad del servicio, serán la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego del Proyecto Especial Pichis Palcazú – MIDAGRI, con informe favorable del Supervisor de Obra.

10. FORMA DE PAGO

El pago se realizará previa a la presentación de los partes diarios de la camioneta, previo informe favorable del supervisor de Obra y la Conformidad de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego del Proyecto Especial Pichis Palcazú.

1. Primer pago: El 20% del monto total del servicio, a los 30 días calendarios, a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de servicio.
2. Segundo pago: El 20% del monto total del servicio, a los 60 días calendarios, a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de servicio.
3. Tercer pago: El 20% del monto total del servicio, a los 90 días calendarios, a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de servicio.
4. Cuarto pago: El 20% del monto total del servicio, a los 120 días calendarios, a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de servicio.
5. Quinto pago: El 20% del monto total del servicio, a los 150 días calendarios, a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de servicio.

(...)

15. CONFORMIDAD DE SERVICIO

A la presentación de su informe de actividades y previo informe con opinión favorable del Supervisor y/o Inspector de Obra y conformidad de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego.

(...)."

De conformidad con lo requerido, el Especialista en Abastecimiento y Servicios Generales procedió a realizar el cuadro comparativo de servicios de 27 de junio de 2022 **(Apéndice n.°5)**, con las cotizaciones presentadas por tres (3) postores, quedando como ganador el señor Helmuth Rivera Yace que presentó la mejor oferta económica; asimismo en su cotización adjuntó copia de la tarjeta de propiedad del vehículo de placa n.° U1L-856 del año 2020 y su licencia de conducir **(Apéndice n.°5)**, entendiéndose que el conductor del vehículo sería él mismo.

Es así que, la Entidad procedió a emitir la orden de servicio n.° 0000173 de 30 de junio de 2022 **(Apéndice n.°6)**, para el servicio de alquiler de camioneta 4x4 (incluido conductor) para la supervisión de la obra, por el importe de S/29 900,00; la misma que fue notificada mediante correo electrónico de 30 de junio de 2022 al proveedor Helmuth Rivera Yace **(Apéndice n.°6)**.

Sobre el particular, el servicio de alquiler de camioneta se inició el viernes 1 de julio de 2022 y la Entidad efectuó pagos al proveedor por los meses de julio a noviembre del 2022, mediante comprobantes de pago n.os 101018, 101207, 101459, 101829 y 102078 de 17 de agosto, 2 de setiembre, 3 de octubre, 10 de noviembre y 1 de diciembre de 2022, respectivamente, **(Apéndice n.°7)**, previa conformidad de los ingenieros Jorge Luis Mallma Dávila y Williams John Chevarria Castro supervisores de obra, y de los ingenieros Rolando Alex Gálvez Quispe y Nadya Gertha

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL PICHIS PALCAZU
V°B°
CPC. RODOLFO D. GUARDIANO ROJAS
JEFE (e) ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Pérez Suárez directores de Infraestructura Agraria y Riego, conforme se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 2
Pagos realizados al proveedor Helmuth Rivera Yace por el servicio de alquiler de camioneta con conductor incluido para la supervisión de obra

Pago N°	Conformidad de servicio				Comprobante de pago		
	Supervisor de la obra		Director de Infraestructura Agraria y Riego		N°	Fecha	Importe
	Documento n.°	Suscrito por	Documento n.°	Suscrito por			
1	Carta n.° 102-2022-JLMD/SO-DIAR-MIDAGRI-PEPP de 26/07/2022	Jorge Luis Mallma Dávila	Conformidad de Servicio n.° 054-2022-MIDAGRI-PEPP-DIAR de 26/07/2022	Rolando Alex Gálvez Quispe	101018	17/08/2022	5 980,00
2	Carta n.° 130-2022-JLMD/SO-DIAR-MIDAGRI-PEPP de 26/08/2022	Jorge Luis Mallma Dávila	Conformidad de Servicio n.° 077-2022-MIDAGRI-PEPP-DIAR de 26/08/2022	Rolando Alex Gálvez Quispe	101207	2/09/2022	5 980,00
3	Carta n.° 165-2022-JLMD/SO-DIAR-MIDAGRI-PEPP de 30/09/2022	Jorge Luis Mallma Dávila	Conformidad de Servicio n.° 107-2022-MIDAGRI-PEPP-DIAR de 30/09/2022	Nadya Pérez Suárez	101459	3/10/2022	5 980,00
4	Carta n.° 223-2022-JLMD/SO-DIAR-MIDAGRI-PEPP de 03/11/2022	Jorge Luis Mallma Dávila	Conformidad de Servicio n.° 136-2022-MIDAGRI-PEPP-DIAR de 08/11/2022	Nadya Pérez Suárez	101829	10/11/2022	5 980,00
5	Carta n.° 029-2022-WJCC/SUPERVISOR de 29/11/2022	Williams John Chevarria Castro	Conformidad de Servicio n.° 163-2022-MIDAGRI-PEPP-DIAR de 30/11/2022	Nadya Pérez Suárez	102078	1/12/2022	5 980,00
						Total S/	**29 900,00**

Fuente: Comprobante de pago n.os 101018, 101207, 101459, 101829 y 102078 de 17 de agosto, 2 de setiembre, 3 de octubre, 10 de noviembre y 1 de diciembre de 2022, respectivamente **(Apéndice n. ° 7).**
Elaborado por: Comisión de Control

El proveedor Helmuth Rivera Yace presentó su primer entregable con carta n.° 001-2022-ALQ.CAM/HRY de 26 de julio de 2022[1] **(Apéndice n.°8)**, dirigida al ingeniero Rolando Alex Gálvez Quispe, director de Infraestructura Agraria y Riego adjuntando el informe n.° 001-2022-ALQ.CAM/HRY de la misma fecha **(Apéndice n.°8)**, dirigido al ingeniero Jorge Luis Mallma Dávila supervisor de obra, así como adjuntó la hoja de resumen, los partes diarios, la licencia de conducir del conductor, entre otros. Es de precisar, que la licencia de conducir está a nombre del proveedor Helmuth Rivera Yace, por lo que, la hoja de resumen es suscrita por el citado proveedor, quien estuvo como conductor de la camioneta de placa n.° U1L-856 alquilada, es así que, los partes diarios de maquinaria y equipo del n.° 0000401 al 0000422 desde el 1 al 26 de julio de 2022 **(Apéndice n.°8)**, se encuentran suscritos por el señor Helmuth Rivera Yace (conductor), por el Residente de Obra, y la Controladora de Maquinaria.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL PICHIS PALCAZU
V°B°
CPC. ROCIO GUARDIA ROJAS
JEFE (E) ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

1 Recibida por trámite documentario del PEPP y remitida a la dirección de Infraestructura Agraria y Riego mediante Hoja de Ruta, CUT 00001343-2022-PEPP el 26 de julio de 2022. **(Apéndice n.° 8)**

Es así que, mediante carta n.° 102-2022-JLMD/SO-DIAR-MIDAGRI-PEPP de 26 de julio de 2022[2] **(Apéndice n.°9)**, el ingeniero Jorge Luis Mallma Dávila supervisor de Obra, emitió la conformidad al primer entregable del servicio de alquiler de camioneta para la supervisión de la Obra, por el importe de S/5 980,00, presentada a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, en atención a la cual, el mismo día, el ingeniero Rolando Alex Gálvez Quispe director de Infraestructura Agraria y Riego, emitió y suscribió la conformidad de servicio n.° 054-2022-MIDAGRI-PEPP-DIAR de 26 de julio de 2022 **(Apéndice n.°10)**, así como suscribió el acta de conformidad de servicios n.° 318-2022 **(Apéndice n.°10)**.

De lo expuesto, se evidencia que el ingeniero Jorge Luis Mallma Dávila supervisor de Obra, y el ingeniero Rolando Alex Gálvez Quispe director de Infraestructura Agraria y Riego, conocían que el señor Helmuth Rivera Yace prestaba el servicio de alquiler de camioneta que representa la primera percepción económica del Estado a la cual accedía en la Entidad; toda vez que, dichos pagos son realizados al proveedor como persona natural conforme se expuso en el cuadro n.° 2.

Sin embargo, mediante carta n.° 046-2022-RESIDENTE DE OBRA-JLAM/PEPP de 22 de agosto de 2022 **(Apéndice n.°11)**, el ingeniero José Luis Apolinario Morales residente de Obra, solicitó al ingeniero Rolando Alex Gálvez Quispe director de Infraestructura Agraria y Riego, el ingreso de personal para la obra señalando fecha de inicio de trabajo el 1 de agosto de 2022; donde figura el nombre del proveedor Helmuth Rivera Yace. En atención a lo solicitado, el citado Director, con proveído de 23 de agosto de 2022 en la hoja de ruta con CUT 0002175-2022-PEPP**(Apéndice n.°12)**, derivó la solicitud de ingreso de personal a la Oficina de Administración, no haciendo ninguna observación a la contratación de Helmut Rivera Yace pese a tener conocimiento de que el señor era proveedor en la misma Obra, conforme se ha expuesto anteriormente, y ésta (Oficina de Administración) a su vez derivó la solicitud al Especialista en Personal el 24 de agosto de 2022.

Del párrafo anterior, se puede observar que el requerimiento de personal efectuado por el residente de Obra, se realizó después de veintidós (22) días de iniciado el mes, situación que fue avalada por el Director de Infraestructura Agraria y Riego y el Especialista de Personal, pues el requerimiento se realizó recién el 22 de agosto de 2022; sin embargo, las labores habrían iniciado el 1 de agosto de 2022 conforme a lo señalado por el propio Residente de Obra; situación que inobservó lo establecido en el literal a), del artículo 4A, del Decreto Supremo n.° 015-2010, que determina que el empleador debe registrar a sus trabajadores en el T-Registro dentro del día en que se produce el ingreso a prestar sus servicios.

Sobre el particular, mediante informe n.° 0225-2022-MIDAGRI-PEPP/OA-UPER de 19 de agosto de 2022 **(Apéndice n.°13)**, el Especialista en Personal comunicó al jefe de la Oficina de Administración sobre las obligaciones del empleador relacionadas y exigidas en el T-Registro, entre otros; señalando lo siguiente:

"(...)

d) OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR RELACIONADAS CON EL T-REGISTRO

El PEPP[3], debe cumplir plazos para el alta, modificación o actualización y/o baja de sus trabajadores según detalle:

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL PICHIS PALCAZU
V°B°
CPC. RODOLFO D. GUARDAMINO ROJAS
JEFE DE LA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

2 Recibida por trámite documentario del PEPP y remitida a la dirección de Infraestructura Agraria y Riego mediante Hoja de Ruta, CUT 00001343-2022-PEPP el 26 de julio de 2022. **(Apéndice n.° 9)**

3 Proyecto Especial Pichis Palcázu Entidad sujeta a control.

ALTA del • Trabajador. • Personal en Formación Laboral. • Personal de Terceros.	Dentro del **día** que se produce el ingreso a prestar sus servicios, independientemente de la modalidad de contratación y de los días laborados.
• Pensionista.	El primer día hábil del mes siguiente a aquel en que se pagó o puso a disposición la primera pensión afecta, sea provisional o definitiva.
Modificación o actualización de datos.	**5 días hábiles** de la fecha de ocurrencia del evento o de haber tomado conocimiento.
Baja	**Al día siguiente** de la fecha de término de la prestación de servicios, la suspensión o fin de la condición de pensionista, el fin de la obligación de realizar aportaciones al EsSalud , según corresponda.

"(...)El incumplimiento de las obligaciones sobre alta y/o baja de trabajadores, puede generar infracciones y por consiguiente derivar en multas laborales que la oficina de Administración/Personal no asumirían, porque el personal responsable de la Obra (responsables de reclutar al personal obrero), a la fecha no está comunicando a tiempo el ingreso y salida de su personal obrero.

El personal administrativo de obra, deberá tener en consideración los plazos para el registro de los trabajadores nuevos e informar sobre las salidas de los obreros para las respectivas altas, bajas, modificación o actualización de datos en el T-REGISTRO.

Además, según la Resolución Ministerial n.° 242-2017-TR se han establecido modificaciones en el T-Registro:

1. Desde el 01/03/2018, es obligatorio registrar en el alta de un trabajador su teléfono móvil y correo electrónico ¿Qué pasa si el trabajador no tiene correo electrónico? En este caso, se puede solicitar de algún familiar directo (esposa o hijos). De igual manera con el número de celular, en caso no tener alguno.

2. Actualización de Medio de Pago: a partir del 06/01/2018 se habilitó el detalle de medio pago para la opción "Deposito en cuenta". La modificación obliga a colocar la entidad financiera y el número de cuenta donde se realiza el abono de haberes, para lo cual se deberá coordinar con Tesorería del PEPP para adecuar este procedimiento.

Según se requiera, el suscrito ha proporcionado al personal administrativo de obra los formatos en digital sobre:

1. Formato datos personales del obrero.
2. Formato de actividades diarias del obrero.
3. Formulario 6012 de ESSALUD – Registro de Titular y Beneficiarios + Vida Seguro de Accidentes
4. Formato de Elección del Sistema Pensionario.
5. Copia Simple de DNI del obrero.
6. Carné que acredite la inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores de Construcción Civil – RETCC de los obreros.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL PICHIS PALCAZU
V°B°
CPC. RODOLFO D. GUARDAMINO ROJAS
JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Los formatos a), c), d), e) y f) deben ser presentados a la oficina de Administración/Personal cuando el trabajador ingresa a laborar, y el formato b) debe ir acompañando al tareo de campo (sólo los días laborados) o en su defecto en su totalidad al término del mes laborado; pero sigue observando que los formatos no contienen los datos obligatorios a registrar o llenan todos los datos sin considerar la fecha de emisión del tareo de campo, en otros casos están ilegibles o los formatos no son presentados.

Por último, el PEPP por intermedio de la Dirección de Infraestructura Agraria de Riego deberá cumplir

con éstas y otras normas sociolaborales y de seguridad y salud en el trabajo, con el fin de evitar posibles sanciones (...)". (énfasis añadido)

De lo señalado por el Especialista de Personal, para el ingreso del personal en obra se debió presentar los formatos a), c), d), e) y f) desde el primer día en que se produce el ingreso del personal; es por eso que el señor Helmuth Rivera Yace suscribió el formato de datos personales y laborales, el formato de elección del sistema pensionario, formulario 6012, copia de DNI y copia simple del currículum vitae documentado **(Apéndice n.°14)**, que fue presentado por el Residente de Obra con la carta n.° 046-2022-RESIDENTE DE OBRA-JLAM/PEPP de 22 de agosto de 2022 **(Apéndice n.°11)**.

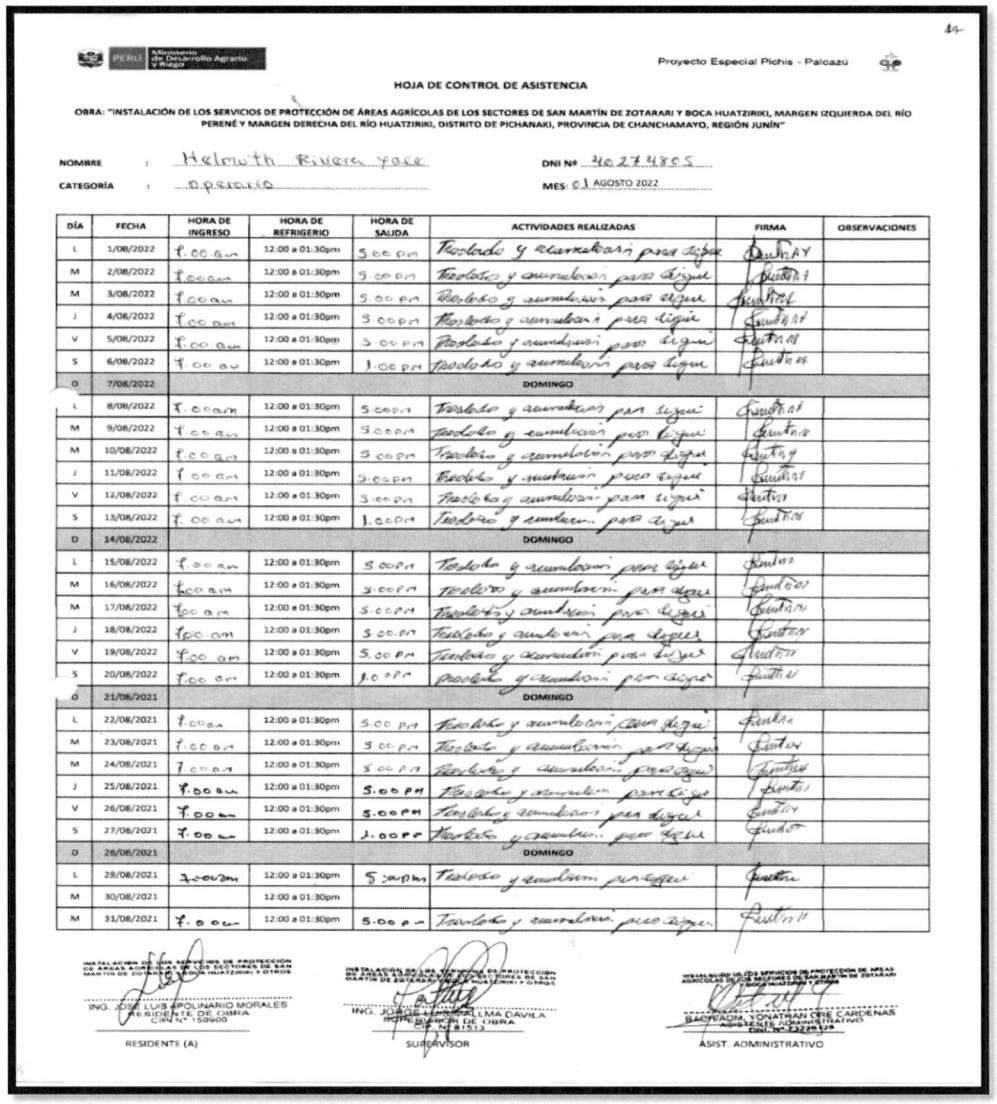
Cabe precisar que, para el pago de planillas de salarios de la Obra se inicia con el control de la asistencia diaria de cada trabajador a través del formato denominado hoja de control de asistencia y luego se elabora el tareo de campo del mes, ambos documentos son firmados por el Asistente Administrativo, el Residente y el Supervisor de Obra; luego, el Residente de Obra mediante documento informa al Director de Infraestructura Agraria y Riego el tareo del mes; quien a su vez, con proveído en la hoja de ruta lo deriva a la Oficina de Administración para que el Especialista en Personal elabore las correspondientes planillas, y posteriormente el Tesorero efectúa los pagos con cheques.

Por consiguiente, el ingeniero José Luis Apolinario Morales residente de Obra, presentó la carta n.° 048-2022-RESIDENTE DE OBRA-JLAM/PEPP de 24 de agosto de 2022 **(Apéndice n.°15)**, dirigida al ingeniero Rolando Alex Gálvez Quispe director de Infraestructura Agraria y Riego, con el tareo de campo correspondiente al mes de agosto de 2022, donde figura el proveedor Helmuth Rivera Yace como operario por un total de 26 días, y con proveído de 24 de agosto de 2022 en la hoja de ruta con CUT 2175-2022-PEPP **(Apéndice n.°15)**, el citado Director derivó dicha carta a la Oficina de Administración para la elaboración de la correspondiente planilla, con lo que estaba permitiendo el acceso a una segunda percepción por parte del señor Helmuth Rivera Yace; cabe señalar que, el tareo de campo de agosto 2022, fue suscrito por el referido Residente de Obra, por el ingeniero Jorge Luis Mallma Dávila supervisor de Obra, y por el Asistente Administrativo de Obra.

Al respecto, la hoja de control de asistencia del 1 al 31 de agosto de 2022 **(Apéndice n.°16)**, suscrito por el operario Helmuth Rivera Yace, donde se precisa la hora de ingreso y salida con las labores realizadas diariamente, también es firmada por el ingeniero José Luis Apolinario Morales residente de Obra, por el ingeniero Jorge Luis Mallma Dávila supervisor de Obra, y por el Asistente Administrativo, tal como se muestra en la imagen siguiente:

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL PICHIS PALCAZU
V°B°
CPC. RODOLFO D. GUARDAMINO ROJAS
JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Imagen n.° 1
Control de Asistencia del mes de agosto



PERU | Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego — Proyecto Especial Pichis - Palcazú

HOJA DE CONTROL DE ASISTENCIA

OBRA: "INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN DE ÁREAS AGRÍCOLAS DE LOS SECTORES DE SAN MARTÍN DE ZOTARARI Y BOCA HUATZIRIKI, MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PERENÉ Y MARGEN DERECHA DEL RÍO HUATZIRIKI, DISTRITO DE PICHANAKI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN"

NOMBRE : Helmuth Rivera Yace — DNI Nº 40274805
CATEGORÍA : Operario — MES: 01 AGOSTO 2022

DÍA	FECHA	HORA DE INGRESO	HORA DE REFRIGERIO	HORA DE SALIDA	ACTIVIDADES REALIZADAS	FIRMA	OBSERVACIONES
L	1/08/2022	7.00 a.m	12:00 a 01:30pm	5.00 pm	Trasladó y acumulación para seguir		
M	2/08/2022	7.00 a.m	12:00 a 01:30pm	5.00 pm	Trasladó y acumulación para seguir		
M	3/08/2022	7.00 a.m	12:00 a 01:30pm	5.00 pm	Trasladó y acumulación para seguir		
J	4/08/2022	7.00 a.m	12:00 a 01:30pm	5.00 pm	Trasladó y acumulación para seguir		
V	5/08/2022	7.00 a.m	12:00 a 01:30pm	5.00 pm	Trasladó y acumulación para seguir		
S	6/08/2022	7.00 a.m	12:00 a 01:30pm	1.00 pm	Trasladó y acumulación para seguir		
D	7/08/2022	DOMINGO					
L	8/08/2022	7.00 a.m	12:00 a 01:30pm	5.00 pm	Trasladó y acumulación para seguir		
M	9/08/2022	7.00 a.m	12:00 a 01:30pm	5.00 pm	Trasladó y acumulación para seguir		
M	10/08/2022	7.00 a.m	12:00 a 01:30pm	5.00 pm	Trasladó y acumulación para seguir		
J	11/08/2022	7.00 a.m	12:00 a 01:30pm	5.00 pm	Trasladó y acumulación para seguir		
V	12/08/2022	7.00 a.m	12:00 a 01:30pm	5.00 pm	Trasladó y acumulación para seguir		
S	13/08/2022	7.00 a.m	12:00 a 01:30pm	1.00 pm	Trasladó y acumulación para seguir		
D	14/08/2022	DOMINGO					
L	15/08/2022	7.00 a.m	12:00 a 01:30pm	5.00 pm	Trasladó y acumulación para seguir		
M	16/08/2022	7.00 a.m	12:00 a 01:30pm	5.00 pm	Trasladó y acumulación para seguir		
M	17/08/2022	7.00 a.m	12:00 a 01:30pm	5.00 pm	Trasladó y acumulación para seguir		
J	18/08/2022	7.00 a.m	12:00 a 01:30pm	5.00 pm	Trasladó y acumulación para seguir		
V	19/08/2022	7.00 a.m	12:00 a 01:30pm	5.00 pm	Trasladó y acumulación para seguir		
S	20/08/2022	7.00 a.m	12:00 a 01:30pm	1.00 pm	Trasladó y acumulación para seguir		
D	21/08/2021	DOMINGO					
L	22/08/2021	7.00 a.m	12:00 a 01:30pm	5.00 pm	Trasladó y acumulación para seguir		
M	23/08/2021	7.00 a.m	12:00 a 01:30pm	5.00 pm	Trasladó y acumulación para seguir		
M	24/08/2021	7.00 a.m	12:00 a 01:30pm	5.00 pm	Trasladó y acumulación para seguir		
J	25/08/2021	7.00 a.m	12:00 a 01:30pm	5.00 pm	Trasladó y acumulación para seguir		
V	26/08/2021	7.00 a.m	12:00 a 01:30pm	5.00 pm	Trasladó y acumulación para seguir		
S	27/08/2021	7.00 a.m	12:00 a 01:30pm	1.00 pm	Trasladó y acumulación para seguir		
D	28/08/2021	DOMINGO					
L	29/08/2021	7.00 a.m	12:00 a 01:30pm	5 pm	Trasladó y acumulación para seguir		
M	30/08/2021		12:00 a 01:30pm				
M	31/08/2021	7.00 a.m	12:00 a 01:30pm	5.00 p.m	Trasladó y acumulación para seguir		

INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN DE ÁREAS AGRÍCOLAS DE LOS SECTORES DE SAN MARTÍN DE ZOTARARI Y BOCA HUATZIRIKI Y OTROS
ING. JOSE LUIS APOLINARIO MORALES
RESIDENTE DE OBRA
CIP N° 150900
RESIDENTE (A)

INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN DE ÁREAS AGRÍCOLAS DE LOS SECTORES DE SAN MARTÍN DE ZOTARARI Y BOCA HUATZIRIKI Y OTROS
ING. JORGE LUIS CALLMA DAVILA
SUPERVISOR DE OBRA
CIP N° 91513
SUPERVISOR

INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN DE ÁREAS AGRÍCOLAS DE LOS SECTORES DE SAN MARTÍN DE ZOTARARI Y OTROS
BACHILLER YONATHAN CERE CARDENAS
ASISTENTE ADMINISTRATIVO
CIP N° 332615
ASIST. ADMINISTRATIVO

Fuente: Informe n.° 044-2023-MIDAGRI-PEPP/OA recibido el 8 de febrero de 2023 donde remiten el control de asistencia del personal de obra.
Elaborado por: Comisión de Control

Por otro lado, el proveedor Helmuth Rivera Yace, presentó la carta n.° 002-2022-ALQ.CAM/HRY de 25 de agosto de 2022[4] **(Apéndice n.°17)**, dirigida al Director de Infraestructura Agraria y Riego para la conformidad del segundo entregable, adjuntando en sus documentos la licencia de conducir de Eberd Josué Paredes Robles (como conductor de la camioneta de placa n.° U1L-856), la hoja de resumen del mes de agosto suscrita por el proveedor Helmuth Rivera Yace y los partes diarios de maquinaria y equipo del n.° 0000423 al 0000447 desde el 27 de julio al 25 de agosto de 2022 **(Apéndice n.°17)**, dichos partes diarios fueron suscritos por el señor Eberd Josué Paredes Robles

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL PICHIS PALCAZU
V°B°
CPC. RODOLFO GUARDAMINO ROJAS
JEFE (e) ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

[4] Presentado por trámite documentario el 26 de agosto de 2022, CUT 00001343-2022-PEPP **(Apéndice n.° 17)**

operador (conductor), por el ingeniero José Luis Apolinario Morales[5] residente de Obra y la Controladora de Maquinaria.

Es así que, mediante carta n.° 130-2022-JLMD/SO-DIAR-MIDAGRI-PEPP de 26 de agosto de 2022 **(Apéndice n.°18)**, el ingeniero Jorge Luis Mallma Dávila supervisor de Obra, emitió su conformidad al segundo entregable del servicio de alquiler de camioneta por el importe de S/5 980,00 que fue presentado[6] a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, en mérito al cual, el ingeniero Rolando Alex Gálvez Quispe director, emitió y suscribió la conformidad de servicio n.° 077-2022-MIDAGRI-PEPP-DIAR de 26 de agosto de 2022 **(Apéndice n.°19)**, a favor del proveedor Helmuth Rivera Yace y el acta de conformidad de servicios n.° 384-2022 de 26 de agosto de 2022 **(Apéndice n.°20)**. Por lo que se emitió el comprobante de pago n.° 101207 de 2 setiembre de 2022 a nombre del proveedor Helmuth Rivera Yace por el importe de S/5 980,00 **(Apéndice n.°7)**, y se realizó el pago correspondiente el 6 de setiembre de 2022 a través de constancia de pago mediante transferencia electrónica **(Apéndice n.°7)**.

De igual forma, simultáneamente con relación al tareo de campo del mes de agosto de 2022, se emitió la planilla de salarios de construcción civil el 26 de agosto de 2022 **(Apéndice n.°21)**, suscrita por el ingeniero José Luis Apolinario Morales, residente de Obra; y visada por el ingeniero Jorge Luis Mallma Dávila, supervisor de Obra e ingeniero Rolando Alex Gálvez Quispe, director de Infraestructura Agraria y Riego; y mediante comprobante de pago n.° 101126 de 29 de agosto de 2022 **(Apéndice n.°22)**, a nombre del señor Helmuth Rivera Yace se realizó el pago correspondiente al tareo de campo por 27 días trabajados como operario durante el mes de agosto por el importe de S/3 702,89; dicho pago fue realizado mediante cheque n.° 17041567 que fue recibido el 2 de setiembre de 2022; situación que permitió el acceso a una segunda percepción de Estado por parte del señor Helmuth Yace Rivera por el importe total de S/4 644.57 (que incluye aportes del empleador en favor del trabajador por Essalud y otros).

Sobre el particular, de lo señalado en el párrafo anterior, en el movimiento de almacén del mes de agosto que forma parte de la Valorización n.° 03, presentado por el ingeniero José Luis Apolinario Morales residente de Obra, al ingeniero Rolando Alex Gálvez Quispe director de Infraestructura Agraria y Riego, con atención al ingeniero Jorge Luis Mallma Dávila supervisor de Obra, precisa en el resumen del movimiento de combustible que el señor Helmuth Rivera Yace es operador del volquete volvo de placa EGM-061 con las respectivas autorizaciones de despacho de combustible **(Apéndice n.°23)**, situación que evidencia que el citado proveedor y operario Helmuth Rivera Yace laboró como operario (servidor) percibiendo una remuneración que se enmarca en una segunda percepción del Estado; toda vez que, simultáneamente cobró sus servicios de operario y como proveedor del alquiler de camioneta para la supervisión, incluso de la misma obra, situación que se permitió inobservando el artículo 3° de la Ley n.° 28715, Ley Marco del Empleo Público, que determina: "*Ningún empleado público puede percibir del Estado más de una remuneración, retribución, emolumento o cualquier tipo de ingreso*", concordante con lo establecido con el artículo 40° de la Constitución Política del Perú.

Asimismo, se advirtió que el Especialista en Personal mediante informe n.° 0259-2022-MIDAGRI-PEPP/OA-UPER de 21 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.°24)**, dirigido al jefe de la Oficina de Administración informó acerca de la visita inopinada a la obra "Instalación de los servicios de

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL PICHIS PALCAZU
V°B°
CPC. ROBERTO GUARDAMINO ROJAS
JEFE (e) ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

5 El Proyecto Especial Pichis Palcazú suscribió el contrato de locación de servicio n.° 057-2022-MIDAGRI-PEPP/DE de 27 julio de 2022 con el citado profesional. **(Apéndice n.° 54)**
6 Con Hoja de Ruta de 26 de agosto, CUT 00001343-2022-PEPP **(Apéndice n.° 18)**

protección de áreas agrícolas de los sectores de San Martín de Zotari y Boca Huatziriki, margen izquierda del rio Perené y margen derecha del rio Huatziriki, distrito de Pichanaki, provincia de Chanchamayo, región Junín" realizada el día martes 20 de setiembre de 2022 donde señaló lo siguiente:

> "(...)
> **1.4.1. Helmuth Rivera Yace con DNI N° 40274805**, considerado en la categoría de Operario en el tareo de campo correspondiente al mes de agosto de 2022, cuya fecha de ingreso a la obra Zotarari es el 01/08/2022; es proveedor de servicios de nuestra entidad, según Orden de Servicio N° 0000173, proveedor que brinda el servicio de ALQUILER DE CAMIONETA 4x4 (INCLUIDO CONDUCTOR) a la obra Zotarari por un monto total de S/ 29,900.00 y que a la fecha ya se ha efectuado el segundo pago de los cinco programados según la orden de servicio. (...)
> (...)"

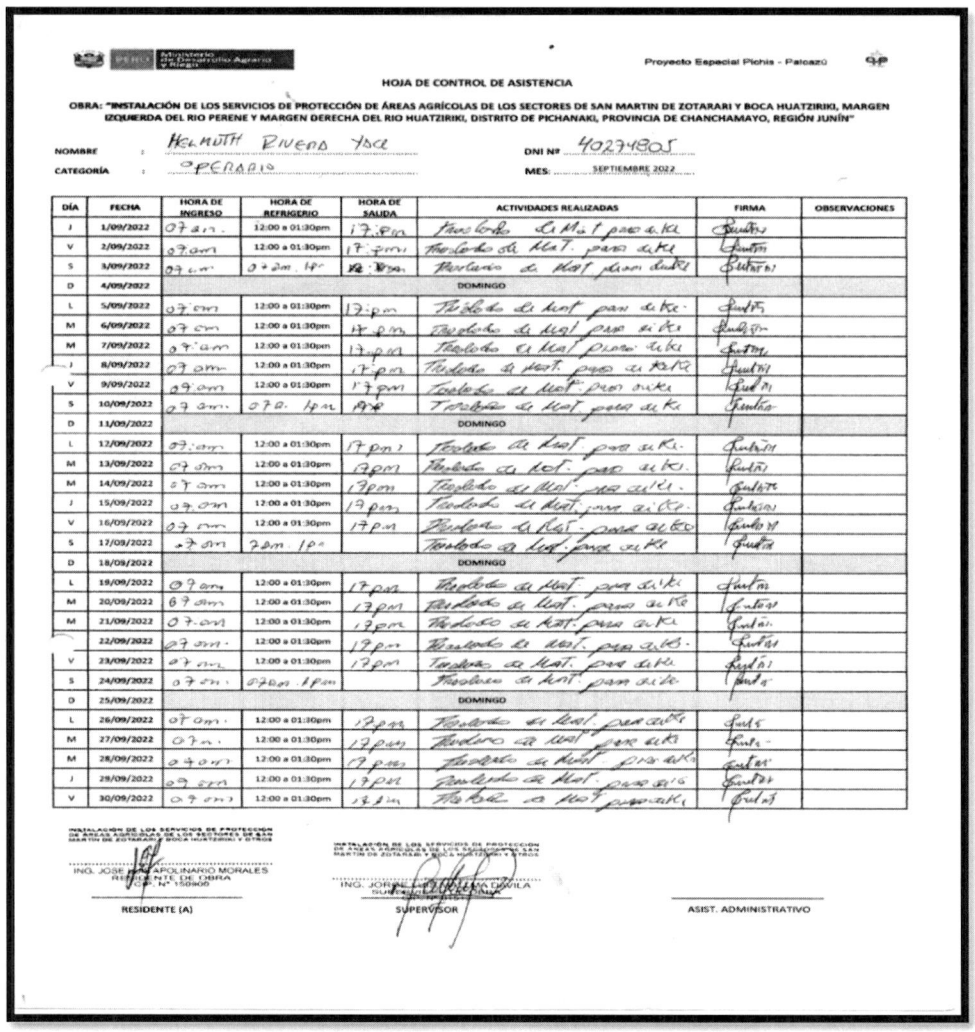
A pesar de ello, con carta n.° 122-2022-RESIDENTE DE OBRA-JLAM/PEPP de 23 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.°25)**, el ingeniero José Luis Apolinario Morales residente de Obra, presentó[7] a la ingeniera Nadya Gertha Pérez Suarez directora de Infraestructura Agraria y Riego[8], el tareo de campo correspondiente al mes de setiembre de 2022, quien mediante proveído con CUT 002502-2022-PEPP de 23 de agosto de 2022, deriva a la oficina de Administración para la elaboración de planilla; en el que figuró el proveedor Helmuth Rivera Yace como operario por un total de 26 días suscrito por el ingeniero José Luis Apolinario Morales residente de Obra, y por el ingeniero Jorge Luis Mallma Dávila supervisor de Obra, pese a que ya se había puesto de conocimiento que el citado operario se vinculaba con la Entidad simultáneamente como proveedor (persona natural) del alquiler de la camioneta para la supervisión de la Obra.

Asimismo, la hoja de control de asistencia del 1 al 30 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.°26)**, suscrito por el operario Helmuth Rivera Yace donde se precisa la hora de ingreso y salida con las labores realizadas diariamente la cual es firmada por el ingeniero José Luis Apolinario Morales residente de Obra, y por el ingeniero Jorge Luis Mallma Dávila supervisor de Obra, tal como se muestra en la imagen siguiente:

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL PICHIS PALCAZU
V°B°
CPC. PODESTERIOS GUARDAMINO ROJAS
JEFE (e) ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

7 Presentado por trámite documentario el 29 de setiembre de 2022, CUT 00002502-2022-PEPP **(Apéndice n.° 25)**
8 Funcionaria designada mediante Resolución Directoral n.° 130-2022-MIDAGRI-PEPP-CD/DE de 21 de setiembre de 2022. **(Apéndice n.° 49)**

Imagen n.° **2**
Control de Asistencia del mes de setiembre



Proyecto Especial Pichis - Palcazú

HOJA DE CONTROL DE ASISTENCIA

OBRA: "INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN DE ÁREAS AGRÍCOLAS DE LOS SECTORES DE SAN MARTIN DE ZOTARARI Y BOCA HUATZIRIKI, MARGEN IZQUIERDA DEL RIO PERENE Y MARGEN DERECHA DEL RIO HUATZIRIKI, DISTRITO DE PICHANAKI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN"

NOMBRE : HELMUTH RIVERA YACE — DNI Nº 40274805

CATEGORÍA : OPERARIO — MES: SEPTIEMBRE 2022

DÍA	FECHA	HORA DE INGRESO	HORA DE REFRIGERIO	HORA DE SALIDA	ACTIVIDADES REALIZADAS	FIRMA	OBSERVACIONES
J	1/09/2022	07 a.m.	12:00 a 01:30pm	17 p.m	Trasladado de Mat. para el Km		
V	2/09/2022	07 a.m	12:00 a 01:30pm	17 p.m	Trasladado de Mat. para el Km		
S	3/09/2022	07 a.m	07 a.m 1P	[illegible]	Trasladado de Mat. para el Km		
D	4/09/2022				DOMINGO		
L	5/09/2022	07 a.m	12:00 a 01:30pm	17 p.m	Trasladado de Mat. para el Km		
M	6/09/2022	07 a.m	12:00 a 01:30pm	17 p.m	Trasladado de Mat. para el Km		
M	7/09/2022	07 a.m	12:00 a 01:30pm	17 p.m	Trasladado de Mat. para el Km		
J	8/09/2022	07 a.m	12:00 a 01:30pm	17 p.m	Trasladado de Mat. para el Km		
V	9/09/2022	07 a.m	12:00 a 01:30pm	17 p.m	Trasladado de Mat. para el Km		
S	10/09/2022	07 a.m	07 a. 1p.m	[illegible]	Trasladado de Mat. para el Km		
D	11/09/2022				DOMINGO		
L	12/09/2022	07 a.m	12:00 a 01:30pm	17 p.m	Trasladado de Mat. para el Km		
M	13/09/2022	07 a.m	12:00 a 01:30pm	17 p.m	Trasladado de Mat. para el Km		
M	14/09/2022	07 a.m	12:00 a 01:30pm	17 p.m	Trasladado de Mat. para el Km		
J	15/09/2022	07 a.m	12:00 a 01:30pm	17 p.m	Trasladado de Mat. para el Km		
V	16/09/2022	07 a.m	12:00 a 01:30pm	17 p.m	Trasladado de Mat. para el Km		
S	17/09/2022	07 a.m	7 p.m 1P		Trasladado de Mat. para el Km		
D	18/09/2022				DOMINGO		
L	19/09/2022	07 a.m	12:00 a 01:30pm	17 p.m	Trasladado de Mat. para el Km		
M	20/09/2022	07 a.m	12:00 a 01:30pm	17 p.m	Trasladado de Mat. para el Km		
M	21/09/2022	07 a.m	12:00 a 01:30pm	17 p.m	Trasladado de Mat. para el Km		
J	22/09/2022	07 a.m	12:00 a 01:30pm	17 p.m	Trasladado de Mat. para el Km		
V	23/09/2022	07 a.m	12:00 a 01:30pm	17 p.m	Trasladado de Mat. para el Km		
S	24/09/2022	07 a.m	07 a.m 1 p.m		Trasladado de Mat. para el Km		
D	25/09/2022				DOMINGO		
L	26/09/2022	07 a.m	12:00 a 01:30pm	17 p.m	Trasladado de Mat. para el Km		
M	27/09/2022	07 a.m	12:00 a 01:30pm	17 p.m	Trasladado de Mat. para el Km		
M	28/09/2022	07 a.m	12:00 a 01:30pm	17 p.m	Trasladado de Mat. para el Km		
J	29/09/2022	07 a.m	12:00 a 01:30pm	17 p.m	Trasladado de Mat. para el Km		
V	30/09/2022	07 a.m	12:00 a 01:30pm	17 p.m	Trasladado de Mat. para el Km		

INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION DE AREAS AGRICOLAS DE LOS SECTORES DE SAN MARTIN DE ZOTARARI Y BOCA HUATZIRIKI Y OTROS

ING. JOSE [illegible] APOLINARIO MORALES
RESIDENTE DE OBRA
CIP. N° 150900

RESIDENTE (A)

INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION DE AREAS AGRICOLAS DE LOS SECTORES DE SAN MARTIN DE ZOTARARI Y BOCA HUATZIRIKI Y OTROS

ING. JORGE [illegible] CHAVEZ OJEDA
SUPERVISOR

SUPERVISOR

ASIST. ADMINISTRATIVO

Fuente: Informe n.° 044-2023-MIDAGRI-PEPP/OA recibido el 8 de febrero de 2023 donde remiten el control de asistencia del personal de obra.
Elaborado por: Comisión de Control

Al respecto, el Especialista en Personal mediante informe n.° 0265-2022-MIDAGRI-PEPP/OA-UPER de 28 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.°27)**, dirigido al jefe de la Oficina de Administración solicitó que el Residente y Supervisor de obra subsanen las observaciones realizadas al tareo de campo del mes de setiembre 2022 donde se precisó entre otros aspectos, lo siguiente:

"(...)

N°	*APELLIDOS Y NOMBRES*	*DNI*	*CATEGORIA*	*OBSERVACIONES*
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
2	*RIVERA YACE, HELMUTH*	*40274805*	*OPERARIO*	*Considerado en el tareo de Agosto de 2022, se le encontró laborando el 20/09/2022 y se señaló su contratación en el numeral 1.4.1 del informe n.° 0259-2022-MIDAGRI-PEPP/OA-UPER*
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL PICHIS PALCAZU
V°B°
CPC. ROGELIO D. GUARDAMINO ROJAS
JEFE (e) ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Es así que, en atención a lo solicitado y como respuesta mediante carta n.° 0131-2022-RESIDENTE DE OBRA-JLAM/PEPP de 29 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.°28)**, el ingeniero José Luis Apolinario Morales residente de Obra, presentó[9] a la ingeniera Nadya Gertha Pérez Suarez directora de Infraestructura Agraria y Riego, quien toma conocimiento que el señor Helmuth Rivera Yace viene accediendo a una doble percepción, la primera como proveedor y la segunda como operario, y sin realizar observación alguna, mediante proveído de la misma fecha en la hoja de ruta con CUT 002502-2022-PEPP lo deriva a la Oficina de Administración para la elaboración de la planilla; la referida carta del residente de obra, que se emitió con atención al ingeniero Jorge Luis Mallma Dávila supervisor de Obra, y sobre el levantamiento de observaciones referente al tareo de campo del mes de setiembre, precisando lo siguiente:

"(...)
1. DEL NUMERAL 01: Del cuadro de observaciones detallado en la primera hoja del informe N° 0265-2022-MIDAGRI-PEPP/OA-UPER se encuentran observación referente a los siguientes personales (...).
(...)
Al respecto, el Sr. Helmuth Rivera Yace, identificado con DNI N° 40274805 es proveedor del servicio de alquiler de camioneta 4x4 (incluido conductor) para la supervisión de la obra en referencia, el cual cuenta con Orden de Servicio N° 000173-2022 de fecha 30/06/2022, previo al ingreso en planilla, se realizó la consulta verbal al Asesor Legal Abog. German Grimaldo Carrillo Rodríguez, quien refirió "que una persona puede tener un contrato con la entidad (el servicio puede ser ejecutado por otro chofer) y no se le puede prohibir el derecho al trabajo", por lo que, dada esta explicación y teniendo la necesidad en obra de contar con un operario para el manejo del volquete se procedió a realizar la incorporación en planilla al Sr. Helmuth Rivera Yace.
(...)".

Conclusiones
(...)
Así mismo se solicita que se dé la continuidad del pago de planilla correspondiente al mes de setiembre del 2022 al haberse subsanado las observaciones.
(...)".

De los párrafos precedentes, se evidencia que el ingeniero José Luis Apolinario Morales residente de Obra, reconoce que se contrató al proveedor Helmuth Rivera Yace para realizar las labores de operario para el manejo del volquete; situación que le permitió acceder a una segunda percepción del Estado, la cual se encuentra prohibida conforme lo señala el artículo 3° de la Ley n.° 28715 – Ley Marco del Empleo Público, que determina: *"Ningún empleado público puede percibir del Estado más de una remuneración, retribución, emolumento o cualquier tipo de ingreso"*, en concordancia con el artículo 40° de la Constitución Política del Perú. Y el señor Helmuth Rivera Yace al ser contratado como proveedor no estaría exceptuado de la prohibición.

No obstante, el proveedor Helmuth Rivera Yace presentó la carta n.° 003-2022-ALQ.CAM/HRY de 28 de setiembre de 2023[10] **(Apéndice n.°29)**, para la conformidad del tercer entregable del alquiler de camioneta con el que se encontraba vinculado y por la que accedía a una primera percepción, adjuntando en sus documentos la licencia de conducir de Eberd Josue Paredes Robles y los partes diarios de maquinaria y equipo del n.° 0000448 al 0000450 desde el 26 al 29 de agosto de 2022, del n.° 751 al 763 desde el 31 de agosto al 14 de setiembre y del n.° 1251 al 1264 desde el 15 al 30 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.°29)**, suscritos por el señor Eberd Josue Paredes Robles operador (conductor) de la camioneta de placa n.° BB6-860, por el ingeniero José Luis Apolinario Morales

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL PICHIS PALCAZU
V°B°
CPC. RODOLFO D. GUARDIANO ROJAS
JEFE (e) ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

9 Presentado por trámite documentario el 29 de setiembre de 2022, CUT 00002502-2022-PEPP **(Apéndice n.° 28)**
10 Presentado por trámite documentario el 28 de setiembre de 2022, CUT 00001343-2022-PEPP **(Apéndice n.° 29)**

residente de Obra y la Controladora de Maquinaria.

De ahí que, mediante carta n.° 165-2022-JLMD/SO-DIAR-MIDAGRI-PEPP de 30 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.°30)**, el ingeniero Jorge Luis Mallma Dávila supervisor de Obra, emitió la conformidad al tercer entregable del servicio de alquiler de camioneta para supervisión por el importe de S/5 980,00 que fue presentado[11] a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego.

Es por ello que, la ingeniera Nadya Gertha Pérez Suarez directora de Infraestructura Agraria y Riego, emitió y suscribió la conformidad de servicio n.° 107-2022-MIDAGRI-PEPP-DIAR de 30 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.°31)**, a nombre del proveedor Helmuth Rivera Yace y el acta de conformidad de servicios n.° 475-2022 de 30 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.°32)**, en mérito al cual, se emitió el comprobante de pago n.° 101459 de 3 octubre de 2022 **(Apéndice n.°7)**, a nombre del proveedor Helmuth Rivera Yace por el importe de S/5 980,00 y se realizó el pago correspondiente el 4 de octubre de 2022 a través de constancia de pago mediante transferencia electrónica **(Apéndice n.°7)**.

Así también, simultáneamente el 30 de setiembre de 2022 se emitió la planilla de salarios de construcción civil del mes de setiembre 2022 **(Apéndice n.°33)**, suscritas por el ingeniero Jorge Luis Mallma Dávila, supervisor de Obra y por la ingeniera Nadya Gertha Pérez Suarez, directora de Infraestructura Agraria y Riego, sin observación alguna; luego, el 3 de octubre de 2022 mediante comprobante de pago n.° 101402 **(Apéndice n.°22)**, a nombre del señor Helmuth Rivera Yace se realizó el pago correspondiente al tareo de campo por 26 días trabajados como operario durante el mes de setiembre por el importe de S/3 565,57; dicho pago fue realizado mediante cheque n.° 17041649 que fue recibido el 5 de octubre de 2022 **(Apéndice n.°22)**.

Finalmente, el proveedor Helmuth Rivera Yace presentó la carta n.° 004-2022-ALQ.CAM/HRY de 27 de octubre de 2023[12] **(Apéndice n.°34)**, para la conformidad del cuarto entregable adjuntando en sus documentos la tarjeta de identificación vehicular de la camioneta de placa n.° BB6-860, la licencia de conducir del conductor Wilder Huailla Huamán y los partes diarios de maquinaria y equipo del n.° 0001263 al 0001278 desde el 29 de setiembre al 17 de octubre de 2022.

En atención a lo solicitado por el proveedor, el ingeniero Jorge Luis Mallma Dávila supervisor de obra, mediante carta n.° 223-2022-JLMD/SO-DIAR-MIDAGRI-PEPP de 3 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.°35)**, emitió la conformidad al cuarto entregable del servicio de alquiler de camioneta para supervisión por el importe de S/5 980,00 que fue presentado[13] a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego.

Por consiguiente, la ingeniera Nadya Gertha Pérez Suarez directora de Infraestructura Agraria y Riego, emitió y suscribió la conformidad de servicio n.° 136-2022-MIDAGRI-PEPP-DIAR de 8 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.°36)**, a favor del proveedor Helmuth Rivera Yace y el acta de conformidad de servicios n.° 579-2022 **(Apéndice n.°37)**. Y se emitió el comprobante de pago n.°101829 de 10 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.°7)**, a nombre del proveedor Helmuth Rivera Yace por el importe de S/.5 980,00 y se realizó el pago correspondiente el 11 de noviembre de 2022 a través de constancia de pago mediante transferencia electrónica **(Apéndice n.°7)**.

Sobre el particular, el ingeniero José Apolinario Morales residente de Obra, con carta n.° 189-2022-

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL PICHIS PALCAZU
V°B°
CPC. RODOLFO D. GUARDIANO ROJAS
JEFE (e) ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

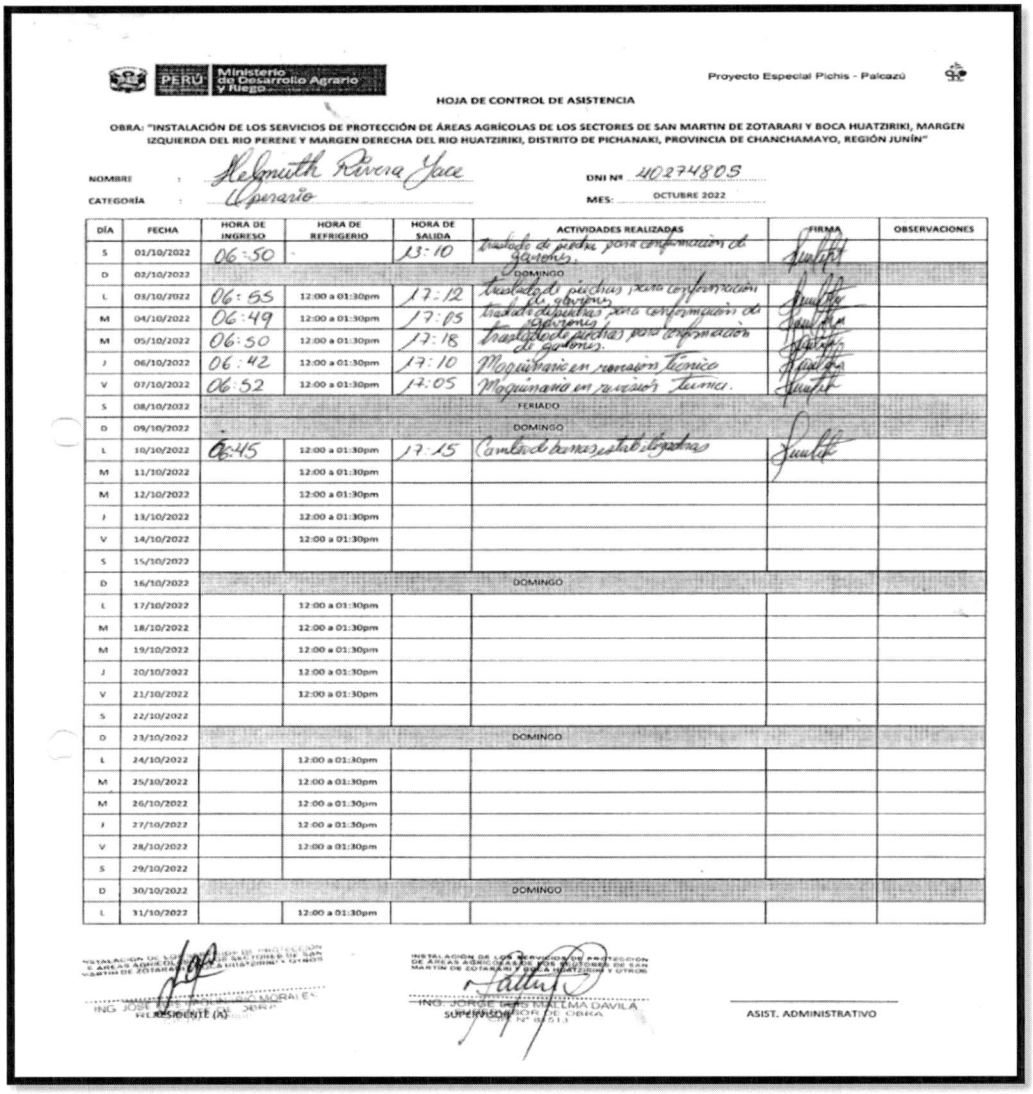
11 Con Hoja de Ruta de 30 de setiembre, CUT 00001343-2022-PEPP. **(Apéndice n.° 30)**
12 Presentado por trámite documentario el 27 de octubre de 2022, CUT 00001343-2022-PEPP **(Apéndice n.° 34)**
13 Con Hoja de Ruta de 30 de setiembre, CUT 00001343-2022-PEPP. **(Apéndice n.° 35)**

RESIDENTE DE OBRA-JLAM/PEPP de 21 de octubre de 2022 **(Apéndice n.°38)**, presentó a la ingeniera Nadya Gertha Pérez Suarez directora de Infraestructura Agraria y Riego, el tareo de campo correspondiente al mes de octubre de 2022 **(Apéndice n.°39)**, y sin efectuar observación alguna mediante proveído de 24 de octubre de 2022 en la hoja de ruta con CUT 002754-2022-PEPP **(Apéndice n.°38)**, derivó a la Oficina de Administración para la elaboración de la planilla; en el que figura el proveedor Helmuth Rivera Yace como operario por un total de 7 días, del sábado 1 al lunes 10 de octubre de 2022, es suscrito por el ingeniero José Apolinario Morales residente de Obra, por el ingeniero Jorge Luis Mallma Dávila supervisor de Obra, y por la ingeniera Nadya Gertha Pérez Suarez directora de Infraestructura Agraria y Riego.

Asimismo, la hoja de control de asistencia del 1 al 10 de octubre de 2022 **(Apéndice n.°40)**, suscrito por el operario Helmuth Rivera Yace donde se precisa la hora de ingreso y salida con las actividades realizadas diariamente la cual es refrendada por el ingeniero José Luis Apolinario Morales residente de Obra, y por el ingeniero Jorge Luis Mallma Dávila supervisor de Obra, tal como se muestra en la imagen siguiente:

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL PICHIS PALCAZU
V°B°
CPC. RODOLFO GUARDAMINO ROJAS
JEFE (e) ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Imagen n.° 3
Control de Asistencia del mes de octubre



PERÚ | Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Pichis - Palcazú

HOJA DE CONTROL DE ASISTENCIA

OBRA: "INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN DE ÁREAS AGRÍCOLAS DE LOS SECTORES DE SAN MARTIN DE ZOTARARI Y BOCA HUATZIRIKI, MARGEN IZQUIERDA DEL RIO PERENE Y MARGEN DERECHA DEL RIO HUATZIRIKI, DISTRITO DE PICHANAKI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN"

NOMBRE : Helmuth Rivera Yace — DNI Nº 40274805

CATEGORÍA : Operario — MES: OCTUBRE 2022

DÍA	FECHA	HORA DE INGRESO	HORA DE REFRIGERIO	HORA DE SALIDA	ACTIVIDADES REALIZADAS	FIRMA	OBSERVACIONES
S	01/10/2022	06:50		13:10	Traslado de piedra para conformación de gaviones.		
D	02/10/2022	DOMINGO					
L	03/10/2022	06:55	12:00 a 01:30pm	17:12	Traslado de piedras para conformación de gaviones		
M	04/10/2022	06:49	12:00 a 01:30pm	17:05	Traslado de piedras para conformación de gaviones		
M	05/10/2022	06:50	12:00 a 01:30pm	17:18	Traslado de piedras para conformación de gaviones.		
J	06/10/2022	06:42	12:00 a 01:30pm	17:10	Maquinaria en revisión Técnico		
V	07/10/2022	06:52	12:00 a 01:30pm	17:05	Maquinaria en revisión Técnica.		
S	08/10/2022	FERIADO					
D	09/10/2022	DOMINGO					
L	10/10/2022	06:45	12:00 a 01:30pm	17:15	Cambio de barras estabilizadoras		
M	11/10/2022		12:00 a 01:30pm				
M	12/10/2022		12:00 a 01:30pm				
J	13/10/2022		12:00 a 01:30pm				
V	14/10/2022		12:00 a 01:30pm				
S	15/10/2022						
D	16/10/2022	DOMINGO					
L	17/10/2022		12:00 a 01:30pm				
M	18/10/2022		12:00 a 01:30pm				
M	19/10/2022		12:00 a 01:30pm				
J	20/10/2022		12:00 a 01:30pm				
V	21/10/2022		12:00 a 01:30pm				
S	22/10/2022						
D	23/10/2022	DOMINGO					
L	24/10/2022		12:00 a 01:30pm				
M	25/10/2022		12:00 a 01:30pm				
M	26/10/2022		12:00 a 01:30pm				
J	27/10/2022		12:00 a 01:30pm				
V	28/10/2022		12:00 a 01:30pm				
S	29/10/2022						
D	30/10/2022	DOMINGO					
L	31/10/2022		12:00 a 01:30pm				

ING. JOSE LUIS [illegible] MORALES
RESIDENTE (A)

INGENIERO CIVIL
SUPERVISOR DE OBRA

ASIST. ADMINISTRATIVO

Fuente: Informe n.° 044-2023-MIDAGRI-PEPP/OA recibido el 8 de febrero de 2023 donde remiten el control de asistencia del personal de obra.
Elaborado por: Comisión de Control

En consecuencia, se emitió la planilla de salarios de construcción civil del mes de octubre 2022 **(Apéndice n.°41)**, y el 28 de octubre de 2022 mediante comprobante de pago n.° 101696 **(Apéndice n.°22)**, a nombre del señor Helmuth Rivera Yace se realizó el pago correspondiente al tareo de campo por 7 días trabajados como operario durante el mes de octubre por el importe de S/1 185,30; dicho pago fue realizado mediante cheque n.° 17041742 que fue recibido el 4 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.°22).**

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL PICHIS PALCAZU
V°B°
CPC. RODOLFO D. GUARDAMINO ROJAS
JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Además, la Comisión de Control solicitó[14] a la Unidad de Administración nos informe sobre el vínculo contractual que se tuvo con el señor Helmuth Rivera Yace durante el periodo de agosto a octubre de 2022; en respuesta remitieron el informe n.° 283-2023-MIDAGRI-PEPP/UA de 20 de octubre de 2023 **(Apéndice n.°42)**, donde adjuntaron el informe n.° 0327-2023-MIDAGRI-PEPP/UA-PERS[15] **(Apéndice n.°42)** del Especialista en Personal que precisó lo siguiente: *"(...) Helmuth Rivera Yace (...)* ***e. Periodo laboral:*** *Fecha de ingreso: 01/08/2022 (...) Fecha de cese: 10/10/2022 (...) Régimen laboral especial de Construcción Civil (...)"*. También el especialista en personal proporcionó a la comisión la constancia de Alta del Trabajador, Formulario 1604-1 y constancia de baja del trabajador generado del T-REGISTRO de la SUNAT **(Apéndice n.°52).**

Por tanto, de lo expuesto el señor Helmuth Rivera Yace proveedor del servicio de alquiler de camioneta por la que accedía a una primera percepción del Estado, quién simultáneamente se vinculó nuevamente con la misma Entidad como operario incluso para la misma Obra en la que prestaba el servicio de alquiler de camioneta para la supervisión, accedió a una segunda percepción prohibida por Ley, recibiendo los siguientes pagos por parte de la Entidad simultáneamente que se resume en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° **3**
Pagos realizados al señor Helmuth Rivera Yace como proveedor y operario de la obra

N°	ORDEN DE SERVICIOS N° 0000173 Alquiler de Camioneta 4x4				PLANILLA DE SALARIOS DE CONSTRUCCIÓN CIVIL - OPERARIO			
	Entregable	Periodo	CP N°	Monto S/	Periodo	CP N°	Importe pagado S/	Total pagos y aportes efectuados por la entidad
1	Segundo	26/07/2022 al 25/08/2022	101207 de 2/09/2022	5 980,00	01/08/2022 al 31/08/2022	101126 de 29/08/2022	3 702,89	4 644,57
2	Tercero	26/08/2022 al 28/09/2022	101459 de 3/10/2022	5 980,00	01/09/2022 al 30/09/2022	101402 de 03/10/2022	3 702,89	4 506,21
3	Cuarto	29/09/2022 al 17/10/2022	101829 de 10/11/2022	5 980,00	01/10/2022 al 10/10/2022	101696 de 28/10/2022	3 702,89	1 502,49
			TOTAL S/	**17 940,00**			**TOTAL S/**	**10 653,27**

Fuente: Comprobante de pago n.°s 101207, 101459, 101829 de 2 de setiembre, 3 de octubre y 10 de noviembre respectivamente; y de los pagos de planillas los comprobantes de pago n.°s 101126 de 29 de agosto de 2022, 101402 de 3 de octubre de 2022 y 101696 de 28 de octubre de 2022.
Elaborado por: Comisión de Control

En relación al cuadro anterior, se precisa que el total de pagos y aportes efectuados por la Entidad al operario Helmuth Rivera Yace incluye su salario y su liquidación por beneficios sociales (CTS, gratificaciones y otros); asimismo, los aportes incluyen los aportes que la Entidad debe efectuar en favor del trabajador por Essalud, AFP y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR (Essalud y ONP), la cual se enmarca a la segunda percepción a la que accedió dicho proveedor y operario, ocasionando perjuicio económico al Estado por S/10 653,27.

Por otro lado, es importante señalar que la Directiva n.° 008-2021-MIDAGRI-OA – Directiva que permita guardar correspondencia entre el avance físico con el avance financiero para el caso de ejecución de obras por administración directa (EPD) del Proyecto Especial Pichis Palcazú, aprobado con Resolución Directoral n.° 180-2021-MIDAGRI-PEPP-CD/DE de 30 de diciembre de 2021, estableció que:

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL PICHIS PALCAZU
V°B°
CPC. RODOLFO D. GUARDAMINO ROJAS
JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

[14] Con oficio n.° 005-2023-MIDAGRI-PEPP-OCI-3380-SCE de 19 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 42)**.
[15] 20 de octubre de 2023. **(Apéndice n.° 42)**

"**VII RESPONSABILIDAD**
(...)
7.2 El Director de Infraestructura Agraria y Riego, Residente de Obra, Inspector o Supervisor de Obra, son los responsables de la ejecución de una obra, de acuerdo a las condiciones y parámetros establecidos en el Expediente Técnico o Estudio Definitivo, a fin de que el proyecto genere los beneficios y el impacto en los beneficiarios.
(...)
7.6 El Supervisor, Inspector y el Residente de Obra, asumen responsabilidad solidaria por cualquier error u omisión que cometan; así como el personal a su cargo y de las respectivas consecuencias con la responsabilidad administrativa, civil o penal, por daños, perjuicios económicos y actos dolosos cometidos en el ejercicio de sus funciones, conforme lo establece la normatividad vigente."

De lo descrito en párrafos precedentes, se advierte que el ingeniero Alex Gálvez Quispe director de Infraestructura Agraria y Riego, el ingeniero Jorge Luis Mallma Dávila supervisor de Obra y el ingeniero José Apolinario Morales residente de Obra, solicitaron, gestionaron y efectuaron la contratación de señor Helmuth Rivera Yace como operario en la Obra, quien a esa fecha y simultáneamente prestaba el servicio de alquiler de camioneta 4x4 incluido el conductor; permitiéndole a dicho proveedor acceder a una doble percepción prohibida por Ley, lo que ha ocasionado perjuicio económico por S/4 644,57; así como, la ingeniera Nadya Gertha Pérez Suarez directora de Infraestructura Agraria y Riego y los antes mencionados el ingeniero Jorge Luis Mallma Dávila supervisor de Obra y el ingeniero José Apolinario Morales residente de Obra, que también permitieron que a partir del mes de setiembre hasta el mes de octubre de 2022 el citado proveedor siga accediendo a una doble percepción del Estado; toda vez que, al prestar el Servicio en la Obra, ésta representa una primera percepción y simultáneamente estar trabajando para la misma obra como operario, accediendo a una segunda percepción; más aún que el Especialista en Personal pusc de conocimiento ante ellos dicha situación, lo que habría ocasionado perjuicio económico a la Entidad por S/6 008,70.

2. **Pago al señor Eberd Josué Paredes Robles como operario de la Obra, pese a no haber realizado la prestación de la obligación.**

Es preciso tener en cuenta que para el pago de planillas de salarios de la obra se inicia con el control de la asistencia diaria de cada trabajador a través del formato denominado hoja de control de asistencia y luego se elabora el tareo de campo del mes, ambos documentos son firmados por el asistente administrativo, el residente y el supervisor de obra; luego, el residente de obra mediante documento informa al director de Infraestructura Agraria y Riego el tareo del mes; quien a su vez, con proveído en la hoja de ruta lo deriva a la oficina de Administración para que el especialista en Personal elabore las correspondientes planillas, y posteriormente al Tesorero efectúa los pagos con cheques, conforme se expuso también en el numeral anterior.

Asimismo, la Comisión de Control solicitó[16] al Especialista en Personal nos informe sobre los procedimientos, plazos y normativa establecida para el ingreso de personal para obras; en atención a lo requerido, mediante informe n.° 0315-2023-MIDAGRI-PEPP/UA-PERS de 10 de octubre de 2023 **(Apéndice n.°43)**, informó lo siguiente:

"(...)
1. **Sobre el régimen laboral de construcción civil**
El régimen laboral de construcción civil se encuentra regulado, entre otras disposiciones por el Decreto

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL PICHIS PALCAZU
V°B°
CPC. ROBERTO D. GUARDAMINO ROJAS
JEFE (E) ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

16 Mediante oficio n.° 002-2023-MIDAGRI-PEPP-OCI-3380/SCE de 5 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 43)**.

Legislativo N°727 y los convenios colectivos de rama de actividad que año a año celebran las organizaciones de trabajadores y empleadores del sector. (...). Tales características especiales han sido descritas por el Tribunal Constitucional, en la sentencia recaída en el expediente N° 0261-2003-AA/TC, que señala:

1. Eventualidad: dado que la relación laboral no es permanente, es decir, que dura mientras se ejecute la labor para la cual los trabajadores han sido contratados o mientras dure la ejecución de la obra.
2. Ubicación relativa: no existe un lugar fijo y permanente donde se realicen las labores de construcción, desenvolviéndose en diversos sitios.

3. **Aplicación del régimen especial de construcción civil al personal obrero del PEPP**
Existen diferentes pronunciamientos e informes sobre la aplicación del régimen especial de construcción civil para entidades que ejecutan obras públicas que ejecutan obras públicas de construcción por administración directa; tenemos el caso de SERVIR que en su informe técnico N° 1146-2018-SERVIR/GPGSC concluye que no resulta posible la aplicación de un régimen laboral distinto perteneciente a la actividad privada como lo es el régimen especial de construcción civil (...). Sin embargo, debemos tener en cuenta el pronunciamiento del Pleno Jurisdiccional Supremo en materia laboral y previsional, respecto a la aplicación del régimen laboral especial de construcción civil en entidades del estado que acordó: "cuando una entidad pública ejecuta obras de construcción civil bajo modalidad de administración directa, a los trabajadores obreros contratados para realizar dicha obra de construcción se les aplicará el régimen laboral especial de construcción civil. Este criterio será aplicable siempre que se trate de un proyecto de obra de construcción de carácter eventual (...).

4. **Procedimientos, plazos y normativa establecida para el ingreso de personal para obras**
El contrato de trabajo dentro del régimen de construcción civil no requiere de ninguna formalidad como escrituralidad, comunicación, autorización ni registro por y ante la Autoridad Administrativa de Trabajo. (...)

El PEPP no ha establecido disposiciones aplicables al proceso de contratación temporal de personal para obras de construcción civil, recayendo dicho procedimiento directamente en la Unidad de Infraestructura Agraria y Riego a través del Residente de Obra, Asistente Administrativo y demás personal asignado para dicho control como conocedores del alcance y demás aspectos laborales del régimen especial de construcción civil, quiénes comunican el ingreso y cese de los obreros mediante diversos formatos conteniendo los datos del personal contratado, considerando la regulación propia de las obligaciones referidas a las planillas y boletas de pago en el régimen laboral de construcción civil, las cuales son similares a la del régimen laboral de la actividad privada(...)".

De lo manifestado por el Especialista de Personal, se advierte que no existe disposiciones internas para la contratación de personal de obras y que es la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego a través del Residente de Obra, Asistente Administrativo, **entre otros que comunican el ingreso y cese de los obreros mediante diversos formatos conteniendo los datos del personal contratado; así también no cuentan con contratos de trabajo**.

Conforme se ha señalado en el numeral 1, mediante carta n.° 046-2022-RESIDENTE DE OBRA-JLAM/PEPP de 22 de agosto de 2022 **(Apéndice n.°11)**, el ingeniero José Apolinario Morales residente de Obra, solicitó al ingeniero Alex Gálvez Quispe director de Infraestructura Agraria y Riego, el ingreso de personal para la obra señalando con fecha de inicio de trabajo el 1 de agosto de 2022; donde figura el nombre del señor Eberd Josué Paredes Robles; es así que, el citado Director de Infraestructura Agraria y Riego, con proveído de 23 de agosto de 2022 derivó la solicitud de ingreso de personal a la Oficina de Administración, y ésta a su vez derivó la solicitud al

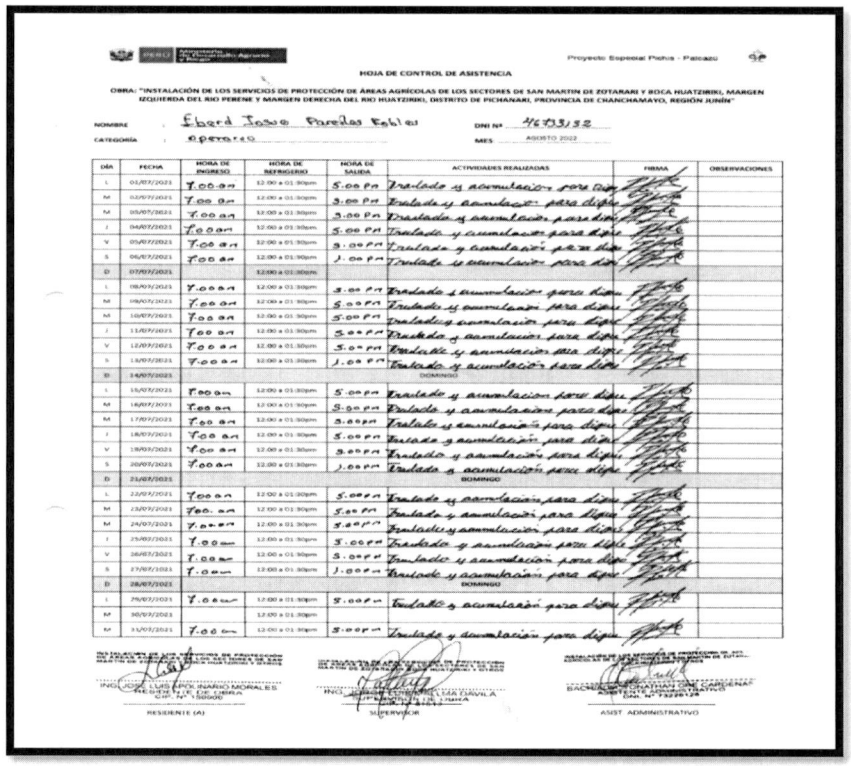
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL PICHIS PALCAZU
V°B°
CPC. RODOLFO D. GUARDAMINO ROJAS
JEFE (e) ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Especialista en Personal[17] el 24 de agosto de 2022.

Por consiguiente, el ingeniero José Apolinario Morales residente de Obra, presentó[18] la carta n.° 048-2022-RESIDENTE DE OBRA-JLAM/PEPP de 24 de agosto de 2022 **(Apéndice n.°15)**, dirigida al ingeniero Rolando Alex Gálvez Quispe director de Infraestructura Agraria y Riego, con el tareo de campo correspondiente al mes de agosto de 2022 donde figura el nombre del señor Eberd Josué Paredes Robles por un total de 26 días; el cual fue suscrito por el ingeniero José Luis Apolinario Morales residente de Obra, por el ingeniero Jorge Luis Mallma Dávila supervisor de Obra, y por el Asistente Administrativo de Obra.

Al respecto, la hoja de control de asistencia del mes de agosto 2022 **(Apéndice n.°44)**, suscrito por el señor Eberd Josué Paredes Robles operario de la Obra, donde se precisa la hora de su ingreso y salida con las actividades realizadas diariamente la cual es firmada por el ingeniero José Luis Apolinario Morales residente de Obra, por el ingeniero Jorge Luis Mallma Dávila supervisor de Obra, y por el Asistente Administrativo, tal como se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.° **4**
Control de Asistencia del mes de agosto



HOJA DE CONTROL DE ASISTENCIA

OBRA: "INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN DE ÁREAS AGRÍCOLAS DE LOS SECTORES DE SAN MARTIN DE ZOTARARI Y ROCA HUATZIRIKI, MARGEN IZQUIERDA DEL RIO PERENE Y MARGEN DERECHA DEL RIO HUATZIRIKI, DISTRITO DE PICHANARI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN"

NOMBRE : Eberd Josue Paredes Robles — DNI N° 46433132
CATEGORÍA : Operario — MES : AGOSTO 2022

DÍA	FECHA	HORA DE INGRESO	HORA DE REFRIGERIO	HORA DE SALIDA	ACTIVIDADES REALIZADAS	FIRMA	OBSERVACIONES
L	01/07/2021	7.00 a.m	12:00 a 01:30pm	5.00 P.M	Traslado y acumulacion para disp		
M	02/07/2021	7.00 a.m	12:00 a 01:30pm	5.00 P.M	Traslado y acumulacion para disp		
M	03/07/2021	7.00 a.m	12:00 a 01:30pm	5.00 P.M	Traslado y acumulacion para disp		
J	04/07/2021	7.00 a.m	12:00 a 01:30pm	5.00 P.M	Traslado y acumulacion para disp		
V	05/07/2021	7.00 a.m	12:00 a 01:30pm	5.00 P.M	Traslado y acumulacion para disp		
S	06/07/2021	7.00 a.m	12:00 a 01:30pm	5.00 P.M	Traslado y acumulacion para disp		
D	07/07/2021		12:00 a 01:30pm				
L	08/07/2021	7.00 a.m	12:00 a 01:30pm	5.00 P.M	Traslado y acumulacion para disp		
M	09/07/2021	7.00 a.m	12:00 a 01:30pm	5.00 P.M	Traslado y acumulacion para disp		
M	10/07/2021	7.00 a.m	12:00 a 01:30pm	5.00 P.M	Traslado y acumulacion para disp		
J	11/07/2021	7.00 a.m	12:00 a 01:30pm	5.00 P.M	Traslado y acumulacion para disp		
V	12/07/2021	7.00 a.m	12:00 a 01:30pm	5.00 P.M	Traslado y acumulacion para disp		
S	13/07/2021	7.00 a.m	12:00 a 01:30pm	5.00 P.M	Traslado y acumulacion para disp		
D	14/07/2021				DOMINGO		
L	15/07/2021	7.00 a.m	12:00 a 01:30pm	5.00 P.M	Traslado y acumulacion para disp		
M	16/07/2021	7.00 a.m	12:00 a 01:30pm	5.00 P.M	Traslado y acumulacion para disp		
M	17/07/2021	7.00 a.m	12:00 a 01:30pm	5.00 P.M	Traslado y acumulacion para disp		
J	18/07/2021	7.00 a.m	12:00 a 01:30pm	5.00 P.M	Traslado y acumulacion para disp		
V	19/07/2021	7.00 a.m	12:00 a 01:30pm	5.00 P.M	Traslado y acumulacion para disp		
S	20/07/2021	7.00 a.m	12:00 a 01:30pm	5.00 P.M	Traslado y acumulacion para disp		
D	21/07/2021				DOMINGO		
L	22/07/2021	7.00 a.m	12:00 a 01:30pm	5.00 P.M	Traslado y acumulacion para disp		
M	23/07/2021	7.00 a.m	12:00 a 01:30pm	5.00 P.M	Traslado y acumulacion para disp		
M	24/07/2021	7.00 a.m	12:00 a 01:30pm	5.00 P.M	Traslado y acumulacion para disp		
J	25/07/2021	7.00 a.m	12:00 a 01:30pm	5.00 P.M	Traslado y acumulacion para disp		
V	26/07/2021	7.00 a.m	12:00 a 01:30pm	5.00 P.M	Traslado y acumulacion para disp		
S	27/07/2021	7.00 a.m	12:00 a 01:30pm	5.00 P.M	Traslado y acumulacion para disp		
D	28/07/2021				DOMINGO		
L	29/07/2021	7.00 a.m	12:00 a 01:30pm	5.00 P.M	Traslado y acumulacion para disp		
M	30/07/2021		12:00 a 01:30pm				
M	31/07/2021	7.00 a.m	12:00 a 01:30pm	5.00 P.M	Traslado y acumulacion para disp		

INGENIERO JOSE LUIS APOLINARIO MORALES
RESIDENTE DE OBRA
CIP. N° 190906
RESIDENTE (A)

INGENIERO JORGE LUIS MALLMA DAVILA
SUPERVISOR

BACHILLER JONATHAN SAN CARBENAS
ASISTENTE ADMINISTRATIVO
DNI. N° 75291128
ASIST. ADMINISTRATIVO

Fuente: Informe n.° 044-2023-MIDAGRI-PEPP/OA recibido el 8 de febrero de 2023 donde remiten el control de asistencia del personal de obra.
Elaborado por: Comisión de Control

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL PICHIS PALCAZU
V°B°
CPC. RODOLFO D. GUARDAMINO ROJAS
JEFE (e) ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

[17] Quien dio ingreso y cese de Eberd Josué Paredes Robles a planilla de salarios de la Entidad mediante formularios n.°1604-1 y 1604-3, respectivamente **(Apéndice n.° 53)**
[18] Por tramite documentario, hoja de ruta n.° 00002175-2022-PEPP **(Apéndice n.° 15)**

Es así que, en relación al tareo de campo del mes de agosto de 2022, se emitió la planilla de salarios de construcción civil el 26 de agosto de 2022 y mediante comprobante de pago n.° 101125 de 29 de agosto de 2022 **(Apéndice n.°22)**, a nombre del señor Eberd Josué Paredes Robles se realizó el pago correspondiente al tareo de campo por 27 días trabajados como operario durante el mes de agosto por el importe de S/3 702,89; dicho pago fue realizado mediante cheque n.°17041566 que fue recibido el 2 de setiembre de 2022.

Sin embargo, el señor Eberd Josué Paredes Robles que fue contratado como operario en la Obra por el mes de agosto de 2022, se vinculó simultáneamente en ese mes con el señor Helmuth Rivera Yace para desempeñar la labor de chofer de la camioneta alquilada, lo que correspondería al servicio de alquiler de camioneta 4x4 (incluido conductor) para la Supervisión de la Obra.

Al respecto, dicha situación debió advertirse por el ingeniero José Apolinario Morales, residente de obra, el ingeniero Alex Gálvez Quispe, director de Infraestructura Agraria y Riego y el ingeniero Jorge Luis Mallma Dávila, supervisor de Obra, quienes se encontraban con pleno conocimiento de los proveedores y operarios con los que se contaba en la Obra a cargo de los mismos, en la presentación del segundo entregable con la carta n.° 002-2022-ALQ.CAM/HRY de 25 de agosto de 2023 **(Apéndice n.°17)**; donde el proveedor Helmuth Rivera Yace adjuntó en sus documentos para su conformidad la licencia de conducir del chofer Eberd Josué Paredes Robles, la hoja de resumen del mes de agosto suscrita por el proveedor donde señala como conductor de la camioneta de Placa n.° U1L-856 al señor Eberd Josué Paredes Robles, así como adjunta los partes diarios de maquinaria y equipo del n.° 0000423 al 0000447 desde el 26 de julio al 25 de agosto de 2022, suscritos por el operador (conductor) Eberd Josué Paredes Robles, por el ingeniero Residente de Obra y la Controladora de Maquinaria.

Asimismo, el movimiento de almacén del mes de agosto que forma parte de la valorización n.° 03 presentado por el ingeniero José Apolinario Morales residente de Obra, al ingeniero Rolando Alex Gálvez Quispe director de Infraestructura Agraria y Riego, con atención al ingeniero Jorge Luis Mallma Dávila supervisor de Obra, precisa en el resumen del movimiento de combustible que el señor Eberd Josué Paredes Robles es chofer de la camioneta Toyota de placa U1L-856 con sus respectivas autorizaciones de despacho de combustible, lo que denotaba incluso, que el citado operario se encontraba prestando el servicio de alquiler y no de operario.

El segundo entregable fue presentado al supervisor de Obra ingeniero Jorge Luis Mallma Dávila, y al director de Infraestructura Agraria y Riego ingeniero Rolando Alex Gálvez Quispe, para su conformidad y pago que fueron los mismos que gestionaron y efectuaron su contratación de operario de la obra, así como el residente de Obra ingeniero José Apolinario Morales, que presentó y suscribió el tareo de campo del mes de agosto de 2022, pese a que dicho señor no cumplió con prestar la obligación de operario.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL PICHIS PALCAZU
V°B°
CPC. RODOLFO D. GUARDAMINO ROJAS
JEFE (e) ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Cabe señalar que, el Especialista en Personal mediante informe n.° 0259-2022-MIDAGRI-PEPP/OA-UPER de 21 de setiembre de 2022 dirigido al jefe de la Oficina de Administración informó acerca de la visita inopinada a la obra "Instalación de los servicios de protección de áreas agrícolas de los sectores de San Martín de Zotari y Boca Huatziriki, margen izquierda del rio Perené y margen derecha del rio Huatziriki, distrito de Pichanaki, provincia de Chanchamayo, región Junín" realizada el día martes 20 de setiembre de 2022 donde señaló lo siguiente:

"(...)

1.4.2. Eberd Josué Paredes Robles con DNI N° 46733132, considerado en la categoría de Operario en el tareo de campo correspondiente al mes de agosto de 2022, cuya fecha de ingreso a la obra Zotarari es el 01/08/2022; ha sido considerado también como conductor del servicio de ALQUILER DE CAMIONETA 4x4 (INCLUIDO CONDUCTOR) a la obra Zotarari según los documentos adjuntos a la Orden de Servicio N°0000173 por el 2° pago como son el parte diario de maquinaria y equipo, y demás documentos adjuntos por el monto de S/ 5,980.00. Por lo que, al obrero en mención se le consideró como conductor de camioneta que incluye el pago del conductor y a la vez fue considerado en el tareo de campo y planilla de salarios del personal obrero (...)".

Al respecto, el Especialista en Personal mediante informe n.° 0265-2022-MIDAGRI-PEPP/OA-UPER de 28 de setiembre de 2022 dirigido al jefe de la Oficina de Administración solicitó que el Residente y Supervisor de Obra subsanen las observaciones realizadas al tareo de campo del mes de setiembre 2022 donde se precisó entre otros aspectos, lo siguiente:

"(...)

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CATEGORIA	OBSERVACIONES
1	PAREDES ROBLES, EBERD JOSUE	46733132	OPERARIO	Considerado en el tareo de Agosto de 2022, se le encontró laborando el 20/09/2022 y se observó su pago en el numeral 1.4.2 del informe N° 0259-2022-MIDAGRI-PEPP/OA-UPER
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)

En tal sentido, y en respuesta a lo solicitado, mediante carta n.° 0131-2022-RESIDENTE DE OBRA-JLAM/PEPP de 29 de setiembre de 2022, el ingeniero José Luis Apolinario Morales residente de Obra, presentó[19] a la ingeniera Nadya Gertha Pérez Suarez directora de Infraestructura Agraria y Riego, con atención al ingeniero Jorge Luis Mallma Dávila supervisor de Obra, el levantamiento de observaciones referente al tareo de campo del mes de setiembre, precisando lo siguiente:

"(...)

1. DEL NUMERAL 01: Del cuadro de observaciones detallado en la primera hoja del informe N° 0265-2022-MIDAGRI-PEPP/OA-UPER se encuentran observación referente a los siguientes personales
 (...)
 Respecto al Sr. Eberd Josue Paredes Robles realizó la entrega del monto cobrado para poder cubrir el pago por los días trabajados desde 18/08/2022 hasta el 31/08/2022 de los señores Viter Berrospi Barrueta y Victor Valdivia Cossio del monto que mencionan haber recibido en el numeral 1.3 inciso i) y iii).
 (...)".

Conclusiones
(...)
Asi mismo se solicita que se dé la continuidad del pago de planilla correspondiente al mes de setiembre del 2022 al haberse subsanado las observaciones.
(...)".

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL PICHIS PALCAZU
V°B°
CPC. RODOLFO GUARDAMINO ROJAS
JEFE DE ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

[19] Presentado por trámite documentario el 29 de setiembre de 2022, CUT 00002502-2022-PEPP **(Apéndice n.° 28)**

De igual forma, la Comisión de Control solicitó[20] información a los señores Helmuth Rivera Yace, quién fue contratado por el alquiler de camioneta con conductor incluido y Eberd Josué Paredes Robles, respectivamente, que realizó la labor del conductor de la camioneta alquilada durante el 1 de agosto al 28 de setiembre de 2022, en mérito a la cual, el señor Helmuth Rivera Yace con oficio n.° 01-2023/HRY de 11 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.°45)**, remitió sus respuestas a las siguientes preguntas:

1. **¿Contrató Usted al señor Eberd Josué Paredes Rosales como conductor de su camioneta Toyota de placa U1L-856?, de ser afirmativa su respuesta sírvase adjuntar el documento que confirmaría su afirmación**
 Si lo llamé, para que trabaje como conductor de la camioneta de placa U1L-856, no cuento con contrato con el señor Ever ya que el pago fue realizado en efectivo por trato de palabra.
2. **Señale la suma en que acordó con el señor Eberd Josué Paredes Rosales como retribución, sueldo, honorarios, u otro, por el servicio prestado como conductor de su camioneta Toyota de placa U1L-856.**
 Se le pagaba S/1,500.00 soles en efectivo como conductor de dicha camioneta mensualmente.
3. **¿Pagó Usted al señor Eberd Josué Paredes Rosales como retribución, sueldo, honorarios u otro, por el servicio de conductor de su camioneta Toyota de placa U1L-856?, de ser afirmativa su respuesta sírvase detallar la forma en que le pagó a dicha persona y adjuntar el documento que corroboraría su afirmación**
 Si se le pagó al señor Ever durante los días que fue conductor de la camioneta y los pagos fueron efectivos.
 (...)".

De igual forma el señor Eberd Josué Paredes Robles con carta n.° 001-2023-EJPR de 11 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.°46)**, remitió sus respuestas a las siguientes preguntas:

1. **¿Fue el Proyecto Especial Pichis Palcazú o Helmuth Rivera Yace, quien lo contrató para que conduzca la camioneta Toyota con placa U1L-856 de propiedad del último mencionado?, sírvase adjuntar el documento que confirmaría su respuesta.**
 La persona quien me contrato fue el Sr. Helmuth Rivera Yace. Al respecto fue un contrato verbal.
2. **De haber contestado Helmuth Rivera Yace en la pregunta anterior, señale la suma en que acordó como retribución, sueldo, salario, honorarios, u otro similar, por su servicio como conductor de la camioneta Toyota de placa U1L-856.**
 El pago que se acordó como conductor de la camioneta fue por S/1,500.00
3. **De haber contestado Helmuth Rivera Yace en la primera pregunta, sírvase detallar la forma en que le pagó dicha persona y adjuntar el documento que corroboraría su afirmación**
 El pago fue en efectivo.
4. **¿Hizo la devolución del dinero pagado por el Proyecto Especial Pichis Palcazú como operario de la referida obra?, de ser afirmativa su respuesta, sírvase mencionar a quien le entregó el dinero y remitir el documento que confirma su afirmación; asimismo, ¿Por qué no lo hizo en Tesorería del Proyecto?**
 Si hice la devolución del dinero pagado por el PEPP como operario de la obra, el dinero fue entregado a la asistente de supervisión la Srta. Rosia Vida a quien le entregué en efectivo el día 06 de setiembre de 2022. No lo devolví a Tesorería del PEPP porque no tenía conocimiento del procedimiento correspondiente.
 (...)"

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL PICHIS PALCAZU
V°B°
CPC. RODOLFO D. GUARDAMINO ROJAS
JEFE (E) ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

[20] Con oficios n.° 035 y 036-2023-MIDAGRI-PEPP-OCI ambos del 8 de setiembre de 2023. **(Apéndice n.° 45 y n.°46)**

De lo expuesto se evidencia que, el señor Eberd Josué Paredes Robles desempeñó labores como conductor de la camioneta alquilada para la supervisión de la Obra y no habría cumplido con su labor como operario de la Obra como se consignó en el control de asistencia del mes de agosto que fue suscrito por dicho señor; además de ser refrendado por el ingeniero José Apolinario Morales residente de Obra, y por el ingeniero Jorge Luis Mallma Dávila supervisor de Obra.

También se evidencia que la devolución realizada por el señor Eberd Josué Paredes Robles se realizó fuera del marco legal y las disposiciones establecidas en la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 debido a que no existe documentación que acredite dicha devolución y el destino de los recursos conforme a lo establecido en el numeral 66.3 que señala: *"Las recuperaciones de fondos por pagos indebidos o en exceso, con cargo a las cuentas distintas de las administradas y procesadas por la DNTP, deben depositarse en la respectiva cuenta bancaria dentro de las 24 horas de su recuperación, procediendo a su registro en el SIAF-SP"*.

Al respecto, se solicitó a la Unidad de Administración del PEPP que informe si el señor Eberd Josué Paredes Robles realizó devolución de dinero entre agosto y setiembre de 2022 por la suma ascendente de S/3 702,89. En atención a lo requerido, la citada Unidad remitió el **informe n.° 103-2023-MIDAGRI-PEPP-UA/CONTAB-TESO** de 11 de octubre de 2023 **(Apéndice n.°47)**, donde el Tesorero señaló lo siguiente: *"(...) no se realizó ninguna devolución del Sr. Eberd Josué Paredes Robles por el monto de S/3,702.89 para lo adjunto el informe de papeletas de depósitos T6 – Emitidos de los meses de agosto y setiembre de 2022"*.

Asimismo, el Especialista en Personal proporcionó a la Comisión de Control la constancia de alta del trabajador, formulario 1604-1 y constancia de baja del trabajador, formulario 1604-3, generado del T-REGISTRO de la SUNAT **(Apéndice n.°42)**.

Por tanto, el ingeniero Jorge Luis Mallma Dávila supervisor de Obra y el ingeniero Alex Gálvez Quispe director de Infraestructura Agraria y Riego, gestionaron y efectuaron su contratación como operario de la obra y simultáneamente otorgaron la conformidad al segundo entregable del servicio de camioneta alquilada para la supervisión de obra donde el señor Eberd Josué Paredes Robles estaba como conductor, así como el ingeniero José Luis Apolinario Morales residente de obra, presentó y suscribió el tareo de campo del mes de agosto de 2022; situación que permitió que se efectuara el pago de S/4 644,59 por una labor no realizada en perjuicio de la Entidad.

Cuadro n.° **4**
Planilla de salarios de Eberd Josué Paredes Robles y el monto total que la Entidad desembolsó por dicho trabajador

Ítem	Planilla del mes	Planilla de salarios de la construcción civil					Total pagos y aporte efectuados por la entidad
		Trabajador	Total ingresos	Total dsctos	Neto a pagar	Total aportes	
1	Agosto 2022	Eberd Josué Paredes Robles	4 164,22	461,33	3 702,89	480,35	4 644,59

Fuente: Planilla de salarios de la Obra correspondiente al mes de agosto 2022.
Elaborado por: Comisión de Control

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL PICHIS PALCAZU
V°B°
CPC. RODOLFO GUARDAMINO ROJAS
JEFE (e) ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Los funcionarios mencionados en la situación expuesta inobservaron la normativa siguiente:

- **Constitución Política del Perú, publicada el 30 de diciembre de 1993**

 "(...)
 Artículo 40.- Carrera Administrativa
 (...) Ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de uno más por función docente (...)."

- **Ley n.° 27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública, del 12 de agosto del 2002, publicada el 13 de agosto de 2002**

 "(...)
 Artículo 6°. - Principios de la Función Pública

 El servidor público actúa de acuerdo a los siguientes principios:
 (...)
 1. **Respeto:** Adecúa su conducta hacia el respeto de la Constitución y las Leyes, garantizando que en todas las fases del proceso de toma de decisiones o en el cumplimiento de los procedimientos administrativos, se respeten los derechos a la defensa y al debido procedimiento.

 2. **Probidad:** Actúa con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por sí o por interpósita persona.

 Artículo 7°. - Deberes de la Función Pública

 El servidor público tiene los siguientes deberes:
 (...)

 6. Responsabilidad
 Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública. Ante situaciones extraordinarias, el servidor público puede realizar aquellas tareas que por su naturaleza o modalidad no sean las estrictamente inherentes a su cargo, siempre que ellas resulten necesarias para mitigar, neutralizar o superar las dificultades que se enfrenten (...)".

- **Ley n.° 28715 Ley Marco del Empleo Público, publicado el 19 de febrero de 2004 y vigente a partir de 1 de enero de 2005**

 "Artículo 3°.- Prohibición de doble percepción de ingresos
 Ningún empleado público puede percibir del Estado más de una remuneración, retribución, emolumento o cualquier tipo de ingreso. Es incompatible la percepción simultánea de remuneración y pensión por servicios prestados al Estado. Las únicas excepciones las constituyen la función docente y la percepción de dietas por participación en uno (1) de los directorios entidades o empresas públicas.
 (...)

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL PICHIS PALCAZU
V°B°
CPC. RODOLFO D. GUARDAMINO
JEFE (e) ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Artículo 16°.- Enumeración de obligaciones
(...)
c) Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos, destinándolos solo para la prestación del servicio público.

(...)".

- **Decreto de Urgencia n.° 020-2006, Dictan Normas de Austeridad y Racionalidad en el Gasto Público, publicada el 12 de agosto de 2006, vigente desde el 13 de agosto de 2006.**

"Artículo 7.- Incompatibilidad de ingresos En el Sector Público no se podrá percibir simultáneamente remuneración y pensión, incluidos honorarios por servicios no personales, asesorías o consultorías, salvo por función docente y la percepción de dietas por participación en uno (1) de los directorios de entidades o empresas públicas".

- **Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15 aprobada mediante Resolución Directoral n.° 002-2007-EF/77.15 de 24 de enero y publicada el 27 de enero de 2007 con sus respectivas modificatorias.**

"(...)
CAPÍTULO V
OTRAS OPERACIONES DE TESORERÍA
(...)
Artículo 66º.- Depósito de fondos provenientes de recuperación de pagos indebidos u otros a favor del Tesoro Público.
66.1 El depósito de los fondos provenientes de menores gastos autorizados con cargo a las cuentas bancarias administradas por la DNTP, tales como Encargos, Fondo para Pagos en Efectivo, Fondo Fijo para Caja Chica y de la recuperación de pagos indebidos o en exceso, se efectúa en el Banco de la Nación, dentro de las 24 horas de su recepción, a la cuenta bancaria que corresponda y, en el caso de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, en la cuenta principal de la DNTP Nº 00-000-299294, mediante la Papeleta de Depósitos a favor del Tesoro Público (T-6).
(...)

66.3 Las recuperaciones de fondos por pagos indebidos o en exceso, con cargo a las cuentas distintas de las administradas y procesadas por la DNTP, deben depositarse en la respectiva cuenta bancaria dentro de las 24 horas de su recuperación, procediendo a su registro en el SIAF-SP".

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL PICHIS PALCAZU
V°B°
CPC. RODOLFO GUARDAMINO ROJAS
JEFE (E) ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

- **Directiva n.° 008-2021-MIDAGRI-OA – Directiva que permita guardar correspondencia entre el avance físico con el avance financiero para el caso de ejecución de obras por administración directa (EPD) del Proyecto Especial Pichis Palcazú – PEPP, aprobado con Resolución Directoral n.° 180-2021-MIDAGRI-PEPP-CD/DE de 30 de diciembre de 2021.**

"(...)
V DISPOSICIONES GENERALES
5.8 DEL RESIDENTE DE OBRA
(...)
5.8.2 **El Residente de Obra es corresponsable directo con el Director de Infraestructura Agraria y Riego** del cumplimiento del Cronograma de Ejecución Física – Financiera concordante con el Plan Operativo Institucional (POI), de metas e indicadores de desempeño (indicadores de producto, de resultado e impacto), **de la ejecución física y el control financiero del proyecto, desde el inicio hasta su culminación**, entrega, aprobación del Informe Final y la Recepción del Proyecto por la comisión de Recepción sin observaciones.
(...)
5.8.5 Son funciones del Residente de Obra, las siguientes:
(...)
c) Es responsable técnico – económico – administrativo de la obra y en particular del uso de los recursos ingresados a la misma, esto es, **mano de obra**, maquinarias, equipos y materiales, entre otros, los cuales no deberán ser destinados a fin distinto.
(...)
j) Cautelar que la cantidad y calidad de **mano de obra o recursos humanos**, materiales, equipos, herramientas y servicios, sean los necesarios para garantizar el cumplimiento de las metas físicas y el Cronograma de Ejecución Física – Financiera, así como la continuidad de los trabajos hasta la culminación y conformidad de los mismos.
(...)
5.9 DEL INSPECTOR / SUPERVISOR
(...)
5.9.2 El Inspector y/o Supervisor de Obra deberá tener un perfil profesional similar o mayor al del Residente de Obra y contar con experiencia en el ejercicio profesional de ejecución de obras de infraestructura. **Asume la responsabilidad técnica de supervisar y fiscalizar la ejecución de la obra en sus aspectos técnico – económico – administrativo**." (el resaltado es añadido)

(...)
VII RESPONSABILIDAD
(...)
7.2 El Director de Infraestructura Agraria y Riego, Residente de Obra, Inspector o Supervisor de Obra, son los responsables de la ejecución de una obra, de acuerdo a las condiciones y parámetros establecidos en el Expediente Técnico o Estudio Definitivo, a fin de que el proyecto genere los beneficios y el impacto en los beneficiarios.
(...)
7.6 El Supervisor, Inspector y el Residente de Obra, asumen responsabilidad solidaria por cualquier error u omisión que cometan; así como el personal a su cargo y de las

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL PICHIS PALCAZU
V°B°
CPC. RODOLFO GUARDAMINO CHUAS
JEFE (e) ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

respectivas consecuencias con la responsabilidad administrativa, civil o penal, por daños, perjuicios económicos y actos dolosos cometidos en el ejercicio de sus funciones, conforme lo establece la normatividad vigente." (el resaltado es añadido)

Los hechos descritos se originaron por el accionar de los servidores y funcionarios de la Entidad, quienes ejerciendo los cargos de Residente de Obra, Supervisor de Obra, Director y Directora de Infraestructura Agraria y Riego, solicitaron, gestionaron y efectuaron la contratación del señor Helmuth Rivera Yace como operario en la Obra, quien simultáneamente prestaba el servicio de alquiler de camioneta 4x4 incluido el conductor; permitiendo obtener ventaja al citado proveedor al acceder a una doble percepción del Estado como Operario de Obra. Asimismo, los citados servidores y funcionarios públicos, también gestionaron y efectuaron el pago indebido por la contratación del señor Eberd Josué Paredes Robles como operario de la Obra pese a que dicho señor desarrollaba la labor de conductor de la camioneta alquilada a favor de un tercero, y quién no presto labor efectiva como operario, situación que afectó el derecho de acceso igualitario a los cargos públicos y el deber de dedicación al cargo desempeñado; así como, la afectación del uso los recursos públicos destinados para la efectiva y oportuna satisfacción del interés público enmarcado en la finalidad pública de la Obra, lo que ha ocasionado perjuicio económico a la Entidad de S/15 297,86.

Comentarios de las personas comprendidas en los hechos específicos presuntamente irregularidades.

Los señores Alex Gálvez Quispe, Nadya Gertha Pérez Suarez, Jorge Luis Mallma Dávila, José Luis Apolinario Morales y Helmuth Rivera Yace, no presentaron sus comentarios o aclaraciones al pliego de hechos comunicado, a pesar de encontrarse válidamente notificados.

Evaluación de los comentarios o aclaraciones de las personas comprendidas en los hechos.

Al no haber presentado sus comentarios o aclaraciones los señores Alex Gálvez Quispe, Nadya Gertha Pérez Suarez, Jorge Luis Mallma Dávila, José Luis Apolinario Morales y Helmuth Rivera Yace, se concluye que el hecho específico con evidencia de presunta irregularidad no ha sido desvirtuado y configura una presunta responsabilidad administrativa y penal; considerando la participación de las personas comprendidas en los mismos; conforme se describe a continuación:

1. **Rolando Alex Gálvez Quispe**, identificado con DNI n.° 40694539, **Director de Infraestructura Agraria y Riego del Proyecto Especial Pichis Palcazú**, durante el periodo de 23 de junio de 2022 al 21 de setiembre de 2022, designado mediante Resolución Directoral n.° 085-2022-MINAGRI-PEPP-CD/DE de 23 de junio de 2022 **(apéndice n.°48)** y concluido mediante Resolución Directoral n.° 0130-2022-MINAGRI-PEPP-CD/DE de 21 de setiembre de 2022 **(apéndice n.°48)**; a quien se le comunicó el pliego de hechos mediante Cédula de Notificación Electrónica n.° 001-2023-SG/OCI-SCE- PEPP de 22 de noviembre de 2023 **(apéndice n.°54)**; sin embargo, vencido el plazo otorgado el citado funcionario no presentó sus comentarios o aclaraciones.

 Por tanto, la participación del referido funcionario en los hechos observados no fue desvirtuado, por cuanto se ha evidenciado que, en su calidad de Director de Infraestructura Agraria y Riego, viabilizó y gestionó la contratación del señor Helmuth Rivera Yace como operario de la obra, al disponer el trámite respectivo de la carta n.° 046-2022-RESIDENTE DE OBRA-JLAM/PEPP con la que el residente de obra solicita el ingreso de dicho proveedor, pese a tener conocimiento que este ya accedía a una primera percepción de ingresos de la Entidad, al ser proveedor por el

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL PICHIS PALCAZU
V°B°
CPC. RODOLFO D. GUARDAMINO ROJAS
JEFE (e) ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

servicio de alquiler de camioneta con conductor, toda vez, que suscribió la conformidad de servicio n.° 054-2022-MIDAGRI-PEPP-DIAR y acta de conformidad de servicio n.° 318-2022, correspondiente al servicio prestado en julio 2022, es así que, se permite al citado proveedor el ingreso como Operario de la Obra, y consecuentemente acceder a una doble percepción prohibida por Ley, lo que ocasionó perjuicio económico a la Entidad por S/4 644,57.

De igual forma, dispuso el trámite respectivo a la carta n.° 048-2022-RESIDENTE DE OBRA-JLAM/PEPP, para que la Oficina de Administración elabore la planilla de dicho mes y una vez elaborada la misma, procedió a visarla, con lo que viabilizó y gestionó el pago de la planilla de salarios del proveedor Helmuth Rivera Yace correspondiente al mes de agosto 2022, pese a que conocía que el citado proveedor mantenía su vinculación con la Entidad como persona natural por el servicio de alquiler de camioneta para la supervisión de la Obra, sin realizar observación alguna, con lo que permitió que el citado proveedor Helmuth Rivera Yace siga accediendo a una doble percepción del Estado lo que generó perjuicio económico a la Entidad por S/4 644,57,.

Por otro lado, dispuso el trámite respectivo a la carta n.° 046-2022-RESIDENTE DE OBRA-JLAM/PEPP con la que el residente de obra solicitó el ingreso de Eberd Josué Paredes Robles a la Obra en calidad de operario, y posteriormente visó la planilla de salarios del personal de la Obra para proceder con el pago correspondiente al mes agosto de 202, por lo que viabilizó y gestionó la contratación y el pago dicho señor como operario en la Obra, sin que este cumpla con prestar labor alguna en la Obra en su condición de Operario contratado por la Entidad; toda vez que, el referido Director tenía conocimiento que el señor Eberd Josué Paredes Robles fue contratado como conductor de la camioneta de placa U1L-856 alquilada para la supervisión de la Obra y que venía realizando las labores de conductor para el tercero, pues suscribió la conformidad de servicio n.° 077-2022-MIDAGRI-PEPP-DIAR, en la que se adjuntó la licencia de conducir del señor Eberd Josué Paredes Robles como conductor de dicha camioneta; lo que denota que el citado trabajador desempeñó la labor de conductor de la camioneta alquilada, por tanto, no prestó los servicios de operario en la Obra, a pesar de ello, al visar la planilla de operarios, gestionó el pagó a favor del señor Eberd Josué Paredes Robles, lo que ocasionó perjuicio económico a la Entidad por el total de S/4 644,59.

En consecuencia, con dicho accionar el citado funcionario inobservó lo previsto en el artículo 40° de la Constitución Política del Perú, referido a la prohibición de servidores de desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado; los artículos 3° y 16° de la Ley Marco del Empleo Público, relacionados a la prohibición de doble percepción de ingresos y la obligación de salvaguardar los intereses del Estado; y artículo 7° del Decreto de Urgencia n.° 020-2006, concerniente a la prohibición de percibir en forma simultánea doble ingreso.

Del mismo modo inobservó los numerales 1) y 2) del artículo 6°, y numeral 6) del artículo 7° de la Ley del Código de Ética de la Función Pública, que establece la conducta del servidor público con respeto a la Constitución y Leyes; que debe regirse con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, y sobre el deber del servidor público de desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral.

Por último, incumplió su función de controlar y supervisar los proyectos de inversión pública, establecido en el literal a) del artículo 19° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Pichis Palcazú, aprobado con Resolución Ministerial n.° 153-2016-MINAGRI de 14 de abril de 2016.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL PICHIS PALCAZU
V°B°
CPC. RODOLFO B. GUARDAMINO ROJAS
JEFE (e) ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Como resultado de la evaluación efectuada, se ha determinado que el hecho con evidencia de presunta irregularidad no ha sido desvirtuado por el señor **Rolando Alex Gálvez Quispe** en su calidad de **Director de Infraestructura Agraria y Riego del Proyecto Especial Pichis Palcazú** y configura presunta responsabilidad administrativa funcional y penal.

2. **Nadya Gertha Pérez Suarez**, identificada con DNI n.° 20068707, **Directora de Infraestructura Agraria y Riego del Proyecto Especial Pichis Palcazú**, durante el periodo de 22 de setiembre de 2022 al 31 de enero de 2023, designada mediante Resolución Resolución Directoral n.° 0130-2022-MINAGRI-PEPP-CD/DE de 21 de setiembre de 2022 **(apéndice n.°49)** y concluida mediante Resolución Directoral n.° 021-2022-MINAGRI-PEPP-CD/DE de 31 de enero de 2023 **(apéndice n.°50)**; a quien se le comunicó el pliego de hechos mediante Cédula de Notificación Electrónica n.° 002-2023-SG/OCI-SCE- PEPP de 22 de noviembre de 2023 **(apéndice n.°54)**; sin embargo, vencido el plazo otorgado a la citada funcionaria no presentó sus comentarios o aclaraciones.

 Por tanto, la participación de la referida funcionaria en los hechos observados no fue desvirtuado, por cuanto se ha evidenciado que, en su calidad de Directora de Infraestructura Agraria y Riego, visó las planillas de salarios del personal de la obra, correspondiente a los meses de setiembre y octubre de 2022; a través de las cuales viabilizó y gestionó el pago a favor del proveedor Helmuth Rivera Yace, pese a tener conocimiento que el citado señor era a esa fecha proveedor de la Entidad, toda vez que, en atención a la carta n.° 0131-2022-RESIDENTE DE OBRA-JLAM/PEPP de 29 de setiembre de 2022, continuó suscribiendo las conformidades de servicio n.os 107 y 136-2022-MIDAGRI-PEPP-DIAR, y actas de conformidades de servicio n.os 475-2022 y 579-2022, correspondiente al alquiler de camioneta de los meses de setiembre y octubre de 2022, que eran emitidas a favor del proveedor Helmuth Rivera Yace como persona natural, por la que ya accedía a primera percepción; sin embargo simultáneamente visó las precitadas planillas, con la se permitió a dicho proveedor acceder a una doble percepción prohibida por Ley, ocasionando perjuicio económico a la Entidad por S/10 653,27.

 En consecuencia, con dicho accionar la citada funcionaria inobservó lo previsto en el artículo 40° de la Constitución Política del Perú, referido a la prohibición de servidores de desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado; los artículos 3° y 16° de la Ley Marco del Empleo Público, relacionados a la prohibición de doble percepción de ingresos y la obligación de salvaguardar los intereses del Estado; y artículo 7° del Decreto de Urgencia n.° 020-2006, concerniente a la prohibición de percibir en forma simultánea doble ingreso.

 Del mismo modo inobservó los numerales 1) y 2) del artículo 6°, y numeral 6) del artículo 7° de la Ley del Código de Ética de la Función Pública, que establece la conducta del servidor público con respeto a la Constitución y Leyes; que debe regirse con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, y sobre el deber del servidor público de desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral.

 Por último, incumplió su función de controlar y supervisar los proyectos de inversión pública, establecido en el literal a) del artículo 19° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Pichis Palcazú, aprobado con Resolución Ministerial n.° 153-2016-MINAGRI de 14 de abril de 2016.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL PICHIS PALCAZU
V°B°
CPC. RODOLFO D. GUARDAMINO ROJAS
JEFE (E) ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Como resultado de la evaluación efectuada, se ha determinado que el hecho con evidencia de presunta irregularidad no ha sido desvirtuado por la señora **Nadya Gertha Pérez Suarez** y configura presunta responsabilidad administrativa funcional y penal.

3. **Jorge Luis Mallma Dávila**, identificado con DNI n.° 80084383, **Supervisor de la obra:** "Instalación de los servicios de protección de áreas agrícolas de los sectores de San Martín de Zotarari y Boca Huatziriki, margen izquierda del rio Perené y margen derecha del rio Huatziriki, distrito de Pichanaki, provincia de Chanchamayo, región Junín", **del Proyecto Especial Pichis Palcazú**, durante el periodo de 27 de abril de 2022 al 22 de octubre de 2022, con Contrato de Locación de Servicio n.° 002-2022-MINAGRI-PEPP/DE de 26 de abril de 2022 **(apéndice n.°50)**; a quien se le comunicó el pliego de hechos mediante Cédula de Notificación Electrónica n.° 003-2023-SG/OCI-SCE- PEPP de 22 de noviembre de 2023 **(apéndice n.°54)**; sin embargo, vencido el plazo otorgado el citado funcionario no presentó sus comentarios o aclaraciones.

 Por firmar los tareos de campo y visar las planillas de salarios del personal de la Obra correspondiente a los meses de agosto a octubre de 2022, en la que se consideraba como operario al señor Helmuth Rivera, pese a que tenía conocimiento que el citado señor era proveedor de la Entidad, toda vez que, simultáneamente a los antes señalado, mediante cartas n.°s 102, 130, 165, y 223-2022-JLMD/SO-DIAR-MIDAGRI-PEPP, otorgó conformidades del servicio de alquiler de camioneta con conductor para la supervisión de obra, al mismo señor, durante los meses de agosto a octubre de 2022, permitiendo así a dicho proveedor acceder a una doble percepción del Estado, prohibida por Ley, ocasionando perjuicio económico a la Entidad por S/10 653,27.

 Por otro lado, también viabilizó y gestionó el pago del señor Eberd Josué Paredes Robles como operario en la Obra del mes de agosto de 2022, sin que dicho trabajador cumpla con prestar labor alguna en la Obra, toda vez que, citado señor se desempeñaba como conductor de la camioneta alquilada de placa U1L-856 para la supervisión de la Obra, situación que era de conocimiento del mencionado señor, toda vez que otorgó conformidad del servicio de alquiler de camioneta mediante carta n.° 130-2022-JLMD/SO-DIAR-MIDAGRI-PEPP de 26 de agosto de 2022 de 30 de agosto de 2022, en la que se adjuntó la licencia de conducir del señor Eberd Josué Paredes Robles como conductor de dicha camioneta; lo que denota que el citado trabajador desempeñó la labor de conductor de la camioneta alquilada, por tanto, no prestó los servicios de operario en la Obra. A pesar de ello, firmó el tareo de campo y visó la planilla de salarios del personal de la Obra del mes agosto de 2022; permitiendo el pagó al señor Eberd Josué Paredes Robles a través del salario de dicho mes, sin la prestación de la labor efectiva, lo que ocasionó perjuicio económico a la Entidad por el total de S/4 644,59.

 En consecuencia, con dicho accionar el citado servidor inobservó lo previsto en el artículo 40° de la Constitución Política del Perú, referido a la prohibición de servidores de desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado; los artículos 3° y 16° de la Ley Marco del Empleo Público, relacionados a la prohibición de doble percepción de ingresos y la obligación de salvaguardar los intereses del Estado; y artículo 7° del Decreto de Urgencia n.° 020-2006, concerniente a la prohibición de percibir en forma simultánea doble ingreso.

 Del mismo modo inobservó los numerales 1) y 2) del artículo 6°, y numeral 6) del artículo 7° de la Ley del Código de Ética de la Función Pública, que establece la conducta del servidor público con respeto a la Constitución y Leyes; que debe regirse con rectitud, honradez y honestidad,

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL PICHIS PALCAZU
V°B°
CPC. RODOLFO D. GUARDAMINO ROJAS
JEFE (e) ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, y sobre el deber del servidor público de desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral.

Asimismo, incumplió sus funciones establecidas en el numeral 6.2 literal a) de los Términos de Referencia para la Contratación del Servicio de Supervisor de Obra de la obra "Instalación de los servicios de protección de áreas agrícolas de los sectores de San Martín de Zotari y Boca Huatziriki, margen izquierda del rio Perené y margen derecha del rio Huatziriki, distrito de Pichanaki, provincia de Chanchamayo, región Junín", que estableció lo siguiente: a*) Supervisión y control de instalaciones, equipos de construcción y personal del residente.*

Como resultado de la evaluación efectuada, se ha determinado que el hecho con evidencia de presunta irregularidad no ha sido desvirtuado por el señor **Jorge Luis Mallma Dávila** y configura presunta responsabilidad administrativa funcional y penal.

4. **José Luis Apolinario Morales**, identificado con DNI n.° 40473402, **Residente de la obra:** "Instalación de los servicios de protección de áreas agrícolas de los sectores de San Martín de Zotarari y Boca Huatziriki, margen izquierda del rio Perené y margen derecha del rio Huatziriki, distrito de Pichanaki, provincia de Chanchamayo, región Junín", **del Proyecto Especial Pichis Palcazú**, durante el periodo de 28 de julio de 2022 al 21 de noviembre de 2022, con Contrato de Locación de Servicio n.° 057-2022-MINAGRI-PEPP/DE de 27 de julio de 2022 **(apéndice n.°51)**; a quien se le comunicó el pliego de hechos mediante Cédula de Notificación Electrónica n.°004-2023-SG/OCI-SCE- PEPP de 22 de noviembre de 2023 **(apéndice n.°54)**; sin embargo, vencido el plazo otorgado el citado funcionario no presentó sus comentarios o aclaraciones.

Solicitó mediante carta n.° 046-2022-RESIDENTE DE OBRA-JLAM/PEPP al Director de Infraestructura Agraria y Riego, el ingreso de Helmuth Rivera Yace como operario a la Obra, señalando fecha de inicio de trabajo el 1 de agosto de 2022, a pesar que el referido operario venía prestando el servicio de alquiler de camioneta con conductor en la misma obra, pues suscribió el parte diario de maquinaria y equipo n.° 00424 de 30 de julio de 2023, donde Helmuth Rivera Yace figura como operador de la camioneta toyota de placa U1L-856 alquilada por el Proyecto Especial Pichis Palcazú para supervisión de la Obra.

Por otro lado, suscribió la hoja de asistencia diaria, el tareo de campo y la planilla del mes de agosto de 2022 en la que se consideró al señor Eberd Josué Paredes Robles como operario de la Obra, y sin que dicho trabajador realmente haya prestado servicios como tal; situación que era de su conocimiento, toda vez que, también suscribió los partes diarios de maquinaria y equipo del n.° 0000425 al 0000447 del 1 al 25 de agosto de 2022, en los que el señor Eberd Josue Paredes Robles figuró como conductor de la camioneta de placa U1L-856, alquilada para supervisión de Obra; lo antes vertido se corrobora con el movimiento de almacén del mes de agosto 2022, que forma parte de la valorización n.° 03 de la obra, presentado por el citado Residente de Obra al Director de Infraestructura Agraria y Riego, con atención al Supervisor de Obra, en el que se advierte el resumen del movimiento de combustible y que precisa, que el señor Eberd Josué Paredes Robles es conductor de la camioneta Toyota de placa U1L-856 con sus respectivas autorizaciones de despacho de combustible, lo que evidencia que no cumplió con la labor como operario de la Obra como se consignó en el control de asistencia, tareo de campo y planilla del mes de agosto 2022, antes mencionadas, situación que permitió que se efectuara el pago de S/4 644,59 por una labor no realizada en perjuicio de la Entidad.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL PICHIS PALCAZU
V°B°
CPC. RODOLFO D. GUARDAMINO ROJAS
JEFE (e) ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

En consecuencia, con dicho accionar el citado funcionario inobservó lo previsto en el artículo 40° de la Constitución Política del Perú, referido a la prohibición de servidores de desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado; los artículos 3° y 16° de la Ley Marco del Empleo Público, relacionados a la prohibición de doble percepción de ingresos y la obligación de salvaguardar los intereses del Estado; artículo 7° del Decreto de Urgencia n.° 020-2006, concerniente a la prohibición de percibir en forma simultánea doble ingreso.

Del mismo modo inobservó los numerales 1) y 2) del artículo 6°, y numeral 6) del artículo 7° de la Ley del Código de Ética de la Función Pública, que establece la conducta del servidor público con respeto a la Constitución y Leyes; que debe regirse con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, y sobre el deber del servidor público de desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral y el artículo 66° de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15, referido a que la recuperación de pagos indebidos se realiza a la cuenta bancaria de la Entidad.

Por último, incumplió sus funciones establecidas en el numeral 7 de los Términos de Referencia en mérito a los cuales se suscribió el Contrato de locación de servicio de un residente de obra - EPD de la obra "Instalación de los servicios de protección de áreas agrícolas de los sectores de San Martín de Zotari y Boca Huatziriki, margen izquierda del rio Perené y margen derecha del rio Huatziriki, distrito de Pichanaki, provincia de Chanchamayo, región Junín" que estableció lo siguiente: *Es responsable técnico – económico -administrativo de la obra y en particular del uso de los recursos ingresados a la misma, esto es, mano de obra, maquinarias, equipos y materiales, entre otros, los cuales no deberán ser destinados a fin distinto.*

Como resultado de la evaluación efectuada, se ha determinado que el hecho con evidencia de presunta irregularidad no ha sido desvirtuado por el señor **José Luis Apolinario Morales** y configura presunta responsabilidad administrativa funcional y penal.

5. **Helmuth Rivera Yace**, identificado con DNI n.° 40274805, **Proveedor y Trabajador del Proyecto Especial Pichis Palcazú**, durante el periodo de 1 de julio de 2022 al 27 de noviembre de 2022, contratado para alquiler de camioneta con conductor mediante orden de servicio n.° 173 de 30 de junio de 2022 **(apéndice n.°6)** y como operario de obra ingresado a la planilla de salarios de la obra con formulario de Sunat 1604-1 (alta de trabajador) y cese con formulario de Sunat 1604-3 (baja de trabajador) **(apéndice n.°52)**; a quien se le comunicó el pliego de hechos mediante Cédula de Notificación Electrónica n.° 005-2023-SG/OCI-SCE- PEPP de 22 de noviembre de 2023 **(apéndice n.°54)**; sin embargo, vencido el plazo otorgado el citado funcionario no presentó sus comentarios o aclaraciones.

Por tanto, la participación del referido servidor en los hechos observados no fue desvirtuado, por cuanto se ha evidenciado que, se vinculó simultáneamente como operario de la Obra bajo el régimen laboral de construcción civil, durante el período del 1 de agosto al 10 de octubre de 2022, por lo que la Entidad le pagó el importe total de S/10 653,27, accediendo así a una doble percepción prohibida por Ley, toda vez que mediante orden de servicio n.° 0000173 ya se encontraba vinculado con la misma Entidad como proveedor del servicio de alquiler de la camioneta con conductor para la supervisión de la Obra desde el 1 de julio al 27 de noviembre de 2022, por el cual la Entidad también le pagó el importe total de S/29 900,00, con la que accedía a una primera percepción.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL PICHIS PALCAZU
V°B°
CPC. RODOLFO D. GUARDAMINO ROJAS
JEFE (E) ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

En consecuencia, con dicho accionar el citado servidor inobservó lo previsto en el artículo 40° de la Constitución Política del Perú, referido a la prohibición de servidores de desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado; los artículos 3° y 16° de la Ley Marco del Empleo Público, relacionados a la prohibición de doble percepción de ingresos y la obligación de salvaguardar los intereses del Estado; y artículo 7° del Decreto de Urgencia n.° 020-2006, concerniente a la prohibición de percibir en forma simultánea doble ingreso.

Del mismo modo inobservó los numerales 1) y 2) del artículo 6°, y numeral 6) del artículo 7° de la Ley del Código de Ética de la Función Pública, que establece la conducta del servidor público con respeto a la Constitución y Leyes; que debe regirse con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, y sobre el deber del servidor público de desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral y el artículo 66° de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15, referido a que la recuperación de pagos indebidos se realiza a la cuenta bancaria de la Entidad.

Como resultado de la evaluación efectuada, se ha determinado que el hecho con evidencia de presunta irregularidad no ha sido desvirtuado por el señor **Helmuth Rivera Yace** y configura presunta responsabilidad administrativa funcional.

III. ARGUMENTOS JURÍDICOS

1. Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, de la Irregularidad "Servidores y funcionarios públicos gestionaron y efectuaron la contratación como operario de obra a proveedor de la Entidad, lo que permitió acceder a una doble percepción del Estado; asimismo, se pagó a operario por servicios no realizados, situaciones que afectaron el uso los recursos públicos destinados para la efectiva y oportuna satisfacción del interés público, lo que habría ocasionado perjuicio económico a la entidad por S/15 297,86" están desarrollados en el **Apéndice n.° 2** del Informe de Control Específico.

2. Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal de la Irregularidad "Servidores y funcionarios públicos gestionaron y efectuaron la contratación como operario de obra a proveedor de la entidad, lo que permitió acceder a una doble percepción del estado; asimismo, se pagó a operario por servicios no realizados, situaciones que afectaron el uso los recursos públicos destinados para la efectiva y oportuna satisfacción del interés público, lo que habría ocasionado perjuicio económico a la entidad por S/15 297,86" están desarrollados en el **Apéndice n.° 3** del Informe de Control Específico.

IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los anexos del presente Informe de Control Específico, los responsables por los hechos irregulares están identificados en el **Apéndice n.° 1.**

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL PICHIS PALCAZU
V°B°
CPC. ROGER J.D. GUARDAMINO ROJAS
JEFE (E) ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Terceros Participes

Helmuth Rivera Yace, identificado con DNI n.° 40274805, **Proveedor y Trabajador del Proyecto Especial Pichis Palcazú**, durante el periodo de 1 de julio de 2022 al 27 de noviembre de 2022, quién

fue contratado como operario de obra, ingresado a la planilla de salarios con formulario de Sunat 1604-1 (alta de trabajador) y cese con formulario de Sunat 1604-3 (baja de trabajador); por lo que, accedió a la doble percepción del Estado prohibida por Ley **(apéndice n.°52),** toda vez que, simultáneamente mediante orden de servicio n.° 173 de 30 de junio de 2022 **(apéndice n.°6),** prestaba como persona natural el servicio de alquiler de camioneta con conductor, en la misma Entidad.

Eberd Josué Paredes Robles, identificado con DNI n.° 46733132, **Trabajador del Proyecto Especial Pichis Palcazú**, durante el periodo de 1 de agosto de 2022 al 31 de agosto de 2022, como operario de obra ingresado a la planilla de salarios de la obra con formulario de Sunat 1604-1 (alta de trabajador) y cese con formulario de Sunat 1604-3 (baja de trabajador) **(apéndice n.°53)**; quien en su calidad de operario de la obra, no cumplió labor alguna durante todo el mes de agosto del 2022; pues, de conformidad con los partes diarios de maquinaria y equipo del mes de agosto de 2022, conducía la camioneta de placa U1L-856, alquilada por la Entidad para la supervisión de la obra, sin embargo, la Entidad le pagó como trabajador operario en la Obra; lo que ocasionó perjuicio económico a la Entidad por el importe total de S/4 644,59.

V. CONCLUSIÓN

Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Evidencia de Irregularidad practicado al Proyecto Especial Pichis Palcazu, se formula la conclusión siguiente:

De la revisión y análisis de la documentación proporcionada por la Entidad, se advierte que el Director de Infraestructura Agraria y Riego del Proyecto Especial Pichis Palcazú, y el supervisor y residente de la obra: "Instalación de los servicios de protección de áreas agrícolas de los sectores de San Martín de Zotarari y Boca Huatziriki, margen izquierda del rio Perené y margen derecha del rio Huatziriki, distrito de Pichanaki, provincia de Chanchamayo, región Junín", a pesar de conocer que el proveedor Helmuth Yace Rivera, en su condición de persona natural tenía un contrato vigente de alquiler de camioneta con conductor para la supervisión de la citada obra; solicitaron y gestionaron la contratación simultanea de dicho proveedor como operario en la misma obra durante los meses de agosto a octubre de 2022, permitiéndole acceder a una doble percepción del Estado, lo que ocasionó perjuicio económico a la Entidad por S/10 653,27.

También solicitaron y gestionaron la contratación del señor Eberd Josué Paredes Robles como operario en la misma obra durante todo el mes de agosto de 2022, quien era el conductor de la camioneta alquilada por la entidad, lo que evidencia que no cumplió con prestar servicio alguno como operario de la obra; sin embargo, la entidad procedió a pagarle su salario de dicho mes, ocasionando perjuicio económico a la entidad de S/4 644,59.

Los hechos expuestos, transgreden lo previsto en el artículo 40° de la Constitución Política del Perú; artículos 6° y 7° de la Ley del Código de Ética de la Función Pública; artículos 3° y 16° de la Ley Marco del Empleo Público, artículo 7° del Decreto de Urgencia n.° 020-2006, Artículo 66° de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77; numerales 5.8.2., 5.8.5., 5.9.2., 7.2. y 7.6 de la Directiva que permita guardar correspondencia entre el avance físico con el avance financiero para el caso de ejecución de obras por administración directa del Proyecto Especial Pichis Palcazú; situaciones que generaron perjuicio económico al Estado por S/15 297,86.
(Irregularidad n.° 1)

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL PICHIS PALCAZU
V°B°
CPC. RODOLFO D. GUARDAMINO ROJAS
JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

VI. RECOMENDACIONES

Al Órgano Instructor:

1. Realizar el procesamiento de los funcionarios y servidores públicos del Proyecto Especial Pichis Palcazú comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a su competencia.
 (Conclusión n.°1)

Al Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción Junín:

2. Iniciar las acciones penales contra los funcionarios y servidores comprendidos en los hechos de la irregularidad con señalamiento de presunta responsabilidad penal del Informe de Control Específico con la finalidad que se determinen las responsabilidades que correspondan.
 (Conclusión n.°1)

VII. APÉNDICES

Apéndice n.° 1 : Relación de personas comprendidas en la irregularidad.
Apéndice n.° 2 : Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional.
Apéndice n.° 3 : Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal.
Apéndice n.° 4 : Copia autenticada de carta n.° 060-2022-JLMD/SO-DIAR-MIDAGRI-PEPP de 1 de junio de 2022; copia autenticada de pedido de servicio n.° 00179 de 1 de junio de 2022; y copia autenticada de términos de referencia servicio de alquiler de camioneta 4x4 (incluido conductor).
Apéndice n.° 5 : Copia autenticada de formato de cuadro comparativo (servicios) de 27 de junio de 2022; copia simple de la tarjeta de propiedad de la camioneta; y copia simple de la licencia de conducir de Helmuth Rivera Yace.
Apéndice n.° 6 : Copia autenticada de orden de servicio n.° 0000173 de 30 de junio de 2022; y copia simple de correo electrónico de 30 de junio de 2022 al proveedor Helmuth Rivera Yace.
Apéndice n.° 7 : Copia autenticada de comprobantes de pago n.os 101018 de 17 de agosto de 2022, 101207 de 2 de setiembre de 2022, 101459 de 3 de octubre de 2022, 101829 de 10 de noviembre de 2022 y 102078 de 1 de diciembre de 2022.
Apéndice n.° 8 : Copia autenticada de carta n.° 001-2022-ALQ.CAM/HRY de 26 de julio de 2022, copia simple de informe n.° 001-2022-ALQ.CAM/HRY, copia simple de licencia de conducir del conductor, copia autenticada de la hoja de resumen de camioneta Toyota de placa N° U1L-856, copia autenticada de partes diarios de maquinaria y equipo n.° 0000401 al 0000422.
Apéndice n.° 9 : Copia autenticada de carta n.° 102-2022-JLMD/SO-DIAR-MIDAGRI-PEPP de 26 de julio de 2022.
Apéndice n.° 10 : Copia autenticada de conformidad de servicio N°. 054-2022-MIDAGRI-PEPP-D.I.A.R. de 26 de julio de 2022, copia autenticada del acta de conformidad de servicios N°318-2022.
Apéndice n.° 11 : Copia autenticada de carta N° 046-2022-RESIDENTE DE OBRA-JLAM/PEPP de 22 de agosto de 2022.
Apéndice n.° 12 : Copia autenticada de hoja de ruta con CUT: 0002175-2022-PEPP.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL PICHIS PALCAZU
V°B°
CPC. RODOLFO D. GUARDAMINO ROJAS
JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Apéndice n.° 13 : Copia autenticada de informe N° 0225-2022-MIDAGRI-PEPP/OA-UPER de 19 de agosto de 2022.

Apéndice n.° 14 : Copia autenticada de datos personales y laborales, formato de elección del sistema pensionario, formulario 6012 registro titular y beneficiarios + vida seguro de accidentes, copia de DNI y copia simple del currículum vitae documentado

Apéndice n.° 15 : Copia autenticada de carta N° 048-2022-RESIDENTE DE OBRA-JLAM/PEPP de 24 de agosto de 2022, copia autenticada tareo de campo correspondiente al mes de agosto de 2022 y copia autenticada de hoja de ruta con CUT: 00002175-2022-PEPP de 24 de agosto de 2022.

Apéndice n.° 16 : Copia autenticada de hoja de control de asistencia de 1 de agosto de 2022

Apéndice n.° 17 : Copia autenticada de carta N° 002-2022-ALQ.CAM/HRY de 25 de agosto de 2022, copia autenticada de informe N° 002-2022-ALQ.CAM/HRY de 25 de agosto de 2022, copia autenticada de licencia de conducir de Eberd Josue Paredes Robles, copia autenticada de la hoja de resumen de camioneta Toyota de placa N° U1L-856 y copia autenticada de los partes diarios de maquinaria y equipo del n.° 0000423 al 0000447.

Apéndice n.° 18 : Copia autenticada de carta N° 130-2022-JLMD/SO-DIAR-MIDAGRI-PEPP de 26 de agosto de 2022.

Apéndice n.° 19 : Copia autenticada de conformidad de servicio N° 077-2022-MIDAGRI-PEPP-D.I.A.R.

Apéndice n.° 20 : Copia autenticada de acta de conformidad de servicios N° 384-2022 de 26 de agosto de 2022

Apéndice n.° 21 : Copia autenticada de planilla de salarios de construcción civil.

Apéndice n.° 22 : Copia autenticada de comprobante de pago n.° 101126 de 29 de agosto de 2022,
Copia autenticada de comprobante de pago n.° 101125 de 29 de agosto de 2022
Copia autenticada de comprobante de pago n.° 101402 de 3 de octubre de 2022
Copia autenticada de comprobante de pago n.° 101696 de 28 de octubre de 2022

Apéndice n.° 23 : Copia autenticada de resumen del movimiento de combustible.

Apéndice n.° 24 : Copia autenticada de informe N° 0259-2022-MIDAGRI-PEPP/OA-UPER de 21 de setiembre de 2022.

Apéndice n.° 25 : Copia autenticada de carta N° 122-2022-RESIDENTE DE OBRA-JLAM/PEPP de 23 de setiembre de 2022.

Apéndice n.° 26 : Copia autenticada de hoja de control de asistencia del mes de setiembre 2022.

Apéndice n.° 27 : Copia autenticada de Informe N° 0265-2022-MIDAGRI-PEPP/OA-UPER de 27 de setiembre de 2022.

Apéndice n.° 28 : Copia autenticada de carta N° 0131-2022-RESIDENTE DE OBRA-JLAM/PEPP de 29 de setiembre de 2022.

Apéndice n.° 29 : Copia autenticada de carta N° 003-2022-ALQ.CAM/HRY de 28 de setiembre de 2022, copia autenticada del informe N° 003-2022-ALQ.CAM/HRY de 28 de setiembre de 2022, copia autenticada de licencia de conducir de Eberd Josue Paredes Robles, copia autenticada de partes diarios de maquinaria y equipo del n.° 0000448 al 0000450, n.° 0000751 al 0000763 y n.° 0001251 al 0001264.

Apéndice n.° 30 : Copia autenticada de carta N° 165-2022-JLMD/SO-DIAR-MIDAGRI-PEPP de 30 de setiembre de 2022.

Apéndice n.° 31 : Copia autenticada de conformidad de servicio N° 107-2022-MIDAGRI-PEPP-D.I.A.R.

Apéndice n.° 32 : Copia autenticada de acta de conformidad de servicios N° 475-2022 de 30 de setiembre de 2022.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL PICHIS PALCAZU
CPC. RODOLFO D. GUARDAMINO ROJAS
JEFE (e) ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Apéndice n.° 33 : Copia autenticada de planilla de salarios de construcción civil de 30 de setiembre 2022.

Apéndice n.° 34 : Copia autenticada de carta N° 004-2022-ALQ.CAM/HRY de 26 de octubre de 2022, copia simple del informe N° 004-2022-ALQ.CAM/HRY de 26 de octubre de 2022, copia autenticada de partes diarios de maquinaria y equipo del n.° 0001263 al 0001278.

Apéndice n.° 35 : Copia autenticada de carta N° 223-2022-JLMD/SO-DIAR-MIDAGRI-PEPP de 3 de noviembre de 2022.

Apéndice n.° 36 : Copia autenticada de conformidad de servicio N° 136-2022-MIDAGRI-PEPP-D.I.A.R.

Apéndice n.° 37 : Copia autenticada de acta de conformidad de servicios N° 579-2022 de 8 de noviembre de 2022.

Apéndice n.° 38 : Copia autenticada de carta N° 189-2022-RESIDENTE DE OBRA-JLAM/PEPP de 21 de octubre de 2022, copia autenticada de la hoja de ruta con CUT: 002754-2022-PEPP.

Apéndice n.° 39 : Copia autenticada de tareo de campo correspondiente al mes de octubre de 2022.

Apéndice n.° 40 : Copia autenticada de hoja de control de asistencia del mes de octubre de 2022.

Apéndice n.° 41 : Copia autenticada de planilla de salarios de construcción civil de 27 de octubre 2022.

Apéndice n.° 42 : Copia autenticada de informe N°. 283-2023-MIDAGRI-PEPP/UA de 20 de octubre de 2023, copia autenticada de informe N° 0327-2023-MIDAGRI-PEPP/UA-PERS.

Apéndice n.° 43 : Copia autenticada de informe N° 0315-2023-MIDAGRI-PEPP/UA-PERS de 10 de octubre de 2023.

Apéndice n.° 44 : Copia autenticada de hoja de control de asistencia del mes de agosto 2022.

Apéndice n.° 45 : Copia autenticada de oficio N° 01-2023/HRY de 11 de setiembre de 2023, copia autenticada de oficio N° 035-2023-MIDAGRI-PEPP-OCI de 8 de setiembre de 2023.

Apéndice n.° 46 : Copia autenticada de carta N° 001-2023-EJPR con fecha de recepción de 11 de setiembre de 2023, copia autenticada de oficio N° 036-2023-MIDAGRI-PEPP-OCI de 8 de setiembre de 2023.

Apéndice n.° 47 : Copia autenticada de informe N° 103-2023-MIDAGRI-PEPP-UA/CONTAB-TESO de 11 de octubre de 2023.

Apéndice n.° 48 : Copia autenticada de Resolución Directoral N° 085-2022-MIDAGRI-PEPP-CD/DE de 23 de junio de 2022, copia autenticada de Resolución Directoral N° 0130-2022-MINAGRI-PEPP-CD/DE de 21 de setiembre de 2022.

Apéndice n.° 49 : Copia autenticada de Resolución Resolución Directoral N° 0130-2022-MIDAGRI-PEPP-CD/DE de 21 de setiembre de 2022, copia autenticada de Resolución Directoral N° 021-2023-MINAGRI-PEPP-CD/DE de 31 de enero de 2023.

Apéndice n.° 50 : Copia autenticada de Contrato de Locación de Servicio N° 002-2022-MIDAGRI-PEPP/DE de 26 de abril de 2022.

Apéndice n.° 51 : Copia autenticada Contrato de Locación de Servicio N° 057-2022-MIDAGRI-PEPP/DE de 27 de julio de 2022.

Apéndice n.° 52 : Copias simples de constancia de alta del trabajador formulario 1604-1 y copia simple de constancia de baja de trabajador formulario 1604-3.

Apéndice n.° 53 : Copias simples de constancia de alta del trabajador formulario 1604-1 y copia simple de constancia de baja de trabajador formulario 1604-3.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL PICHIS PALCAZU
V°B°
CPC. RODOLFO D. GUARDAMINO ROJAS
JEFE (e) ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Apéndice n.° 54 : Impresión de Cargo de Notificación y Cédula de Notificación Electrónica N° 001-2023-SG/OCI-SCE-PEPP de 22 de noviembre de 2023, a Rolando Alex Gálvez Quispe.
Impresión de Cargo de Notificación y Cédula de Notificación Electrónica N° 002-2023-SG/OCI-SCE- PEPP de 22 de noviembre de 2023, a Nadya Gertha Pérez Suazo.
Impresión de Cargo de Notificación y Cédula de Notificación Electrónica N° 003-2023-SG/OCI-SCE- PEPP de 22 de noviembre de 2023, a Jorge Luis Mallma Dávila.
Impresión de Cargo de Notificación y Cédula de Notificación Electrónica N° 004-2023-SG/OCI-SCE- PEPP de 22 de noviembre de 2023, a José Luis Apolinario Morales.
Impresión de Cargo de Notificación y Cédula de Notificación Electrónica N° 005-2023-SG/OCI-SCE- PEPP de 22 de noviembre de 2023, a Helmuth Rivera Yace.
Evaluación de Comentarios o Aclaraciones.

Apéndice n.° 55 : Documentos de gestión de la Entidad que sustentan el incumplimiento funcional/disciplinario de las personas comprendidas en el hecho irregular:
Resolución Ministerial n.° 153-2016-MINAGRI, de 14 de abril de 2016, copia simple de Manual de Operaciones (página 12); copia simple de Términos de Referencia Contratación del Servicio de Supervisión de Obra; y Términos de Referencia para el Contrato de Locación de Servicios de un Residente de Obra – EPD.

Chanchamayo, 12 de diciembre de 2023.

Marcela Karina Dhaga del Castillo Gutarra
Supervisora

Rodolfo David Guardamino Rojas
Jefe de Comisión

Ana Alicia Rojas Palomino
Abogada I

El jefe del Órgano de Control Institucional del Proyecto Especial Pichis Palcazú que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Chanchamayo, 12 de diciembre de 2022.

Rodolfo David Guardamino Rojas
Órgano de Control Institucional
Proyecto Especial Pichis Palcazú



Apéndice n.° 1

APÉNDICE N° 1 DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 003-2023-2-3380-SCE

RELACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LA IRREGULARIDAD

N°	Sumilla del Hecho con evidencia de Irregularidad	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N° (1)	Cargo Desempeñado (2)	Período de Gestión (3)		Condición de vínculo laboral o contractual (4)	N° de la Casilla Electrónica (5)	Dirección domiciliaria (6)	Presunta responsabilidad identificada (Marcar con X)			
					Desde	Hasta				Civil	Penal (7)	Administrativa funcional	
					[dd/mm/aaaa]	[dd/mm/aaaa]						Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	Entidad
1	CONTRATACIÓN DE OPERARIOS PARA LA OBRA: "INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN DE ÁREAS AGRÍCOLAS DE LOS SECTORES DE SAN MARTÍN DE ZOTARARI Y BOCA HUATZIRIKI, MARGEN IZQUIERDA DEL RIO PERENÉ Y MARGEN DERECHA DEL RIO HUATZIRIKI, DISTRITO DE PICHANAKI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN"	Rolando Alex Gálvez Quispe.	[redacted]	Director de Infraestructura Agraria y Riego	23/06/2022	21/09/2022	D.L. n.°728	[redacted]	-		X	X	
2		Nadya Gertha Pérez Suarez	[redacted]	Director de Infraestructura Agraria y Riego	22/09/2022	31/01/2023	D.L. n.°728	[redacted]	-		X	X	
3		Jorge Luis Mallma Dávila.	[redacted]	Supervisor de la Obra	26/04/2022	22/10/2022	Locación de Servicios	[redacted]	-		X	X	
4		José Apolinario Morales.	[redacted]	Residente de la Obra	27/07/2022	29/10/2022	Locación de Servicios	[redacted]	-		X	X	
5		Helmuth Rivera Yace	[redacted]	Operario	01/08/2022	10/10/2022	D.L. n.°727	[redacted]	-			X	

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL PICHIS PALCAZU
V°B°
CPC. RODOLFO D. GUARDAMINO ROJAS
JEFE (e) ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

PROYECTO ESPECIAL PICHIS PALCAZU

CARGO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Chanchamayo, 15 de diciembre de 2023

OFICIO N° 052-2023-OCI/3380
Señor:
Angielo Mansilla Gálvez
Director Ejecutivo
Proyecto Especial Pichis Palcazú
Av. Perú s/n
Chanchamayo/Chanchamayo/Junín

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL PICHIS PALCAZU
DIRECCION EJECUTIVA
18 DIC. 2023
RECIBIDO
Folios: 4 Registro:
Hora: 11:24 Firma:

ASUNTO : Remite Informe de Control Específico.

REF. : a) Oficio N° 040-2023-MIDAGRI-PEPP-OCI de 3 de octubre de 2023.
b) Directiva N° 007- 2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 134-2021-CG, de 11 de junio de 2021 y modificatorias.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se comunicó el inicio del servicio el inicio del servicio del Servicio de Control Específico a la "Contratación de operarios para la obra: Instalación de los servicios de protección de áreas agrícolas en los sectores de San Martín de Zotarari y Boca Huatziriki, margen izquierda del rio Perene y margen derecha del rio Huatziriki, distrito de Pichanaqui, provincia de Chanchamayo, región Junín", en el Proyecto Especial Pichis Palcazú a su cargo.

Al respecto, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico n.° 003-2023-2-3380-SCE, el cual ha sido remitido al Órgano Instructor de la Contraloría General de la República para el procesamiento de los funcionarios y servidores involucrados en los hechos con evidencia de irregularidad, y respecto del cual el Proyecto Especial Pichis Palcazú se encuentra impedida de realizar las acciones de deslinde de responsabilidades administrativas por los mismos hechos y las mismas personas, conforme se hizo de su conocimiento mediante Oficio N° 001-2023-PEPP-OCI-3380/SCE de 14 de octubre de 2023.

Finalmente, hacemos de su conocimiento que el Informe de Control Específico ha sido remitido a la Procuradora Pública Especializada en Delitos de Corrupción para el inicio de las acciones legales penales, por las irregularidades identificadas en el referido Informe.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

- Atentamente;

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: GUARDAMINO ROJAS Rodolfo David FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/12/2023 12:09:31-0500

Rodolfo David Guardamino Rojas
Jefe del OCI

RDGR/OCI
Cc. Archivo

CUT:2894-2023